BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 16 de Noviembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7141

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Boissot Alfonso. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto este expediente en el que don Alfonso Boissot, gestiona el pago de sus haberes devengados como Subcomisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola durante los meses de Junio a Septiembre y diez días de Octubre de 1914; atentas las constancias de estas actuaciones, la liquidación practicada por la Contaduría de la citada Dirección General y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Reconócese de legítimo abono la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, en la siguiente forma:

A favor de don Alfonso Boissot, por sus servicios prestados como Subcomisario de Defensa Agrícola desde el 1o de Junio hasta el 10 de Octubre de 1914 a razón de pesos 200 moneda nacional por mes y con el descuento respectivo; pesos 823.33.

A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; 5 por ciento de descuento sobre el sueldo anterior, pesos 43.33. — Total pesos 866.66.

Art. 2o Tratándose de un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de semilla de maní.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Vista la nota y antecedentes elevados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola referentes a la adquisición de semilla de maní autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Septiembre ppdo., dando cuenta de los inconvenientes y dificultades actuales para la compra por licitación pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad y en mérito de las razones de urgencia que existen para proceder de inmediato a su adquisición y distribución,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para prescindir de la licitación pública en la adquisición de la semilla de maní autorizada por Acuerdo de fecha 28 de Septiembre ppdo., efectuándola por medio de licitaciones privadas, y directamente en aquellos casos en que un solo tenedor posea la semilla necesaria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, incisos 3o y 5o de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o Comuníquese y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Aprobación de licitación para la venta de recortes de zinc.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva el resultado de la licitación pública verificada de conformidad con la resolución de fecha 28 de Junio ppdo. para la enajenación de los recortes de zinc existentes en los depósitos de su dependencia, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, sólo algunas lo han sido llenando todos los requisitos exigidos por el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación, siendo las más convenientes las de los señores Guido Scossiroli y Portes Hermanos, que ofrecen adquirir parte de los recortes existentes en el Depósito del Rosario y los del Depósito de Santa Fe, respectivamente.

Que, en consecuencia, a ellos corresponde adjudicarse la adquisición de esa parte, debiendo para el resto procederse a un nuevo llamado a licitación pública, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que, como caso de excepción, y a fin de evitar demoras y facilitar el buen resultado de esa nueva licitación, es conveniente modificar el artículo pertinente del pliego de condiciones, en el sentido de que la recepción del material podrá hacerse en los respectivos Depósitos o puesto sobre vagón en esta Capital, como lo aconseja la Contaduría General de la Nación.

Atento lo informado por esta repartición y por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a los siguientes señores, la cantidad de material que se detalla a continuación:

Guido Scossiroli, 65.000 kilogramos de recortes de zinc, de los 178.747 existentes en el Rosario, al precio de pesos 0,32 moneda nacional el kilogramo.

Portes Hermanos, 46.000 kilogramos existentes en Santa Fe, al precio de pesos 0,33 moneda nacional el kilogramo.

Art. 2o Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para proceder a un nuevo llamado a licitación pública, por el término de quince días, para la enajenación del remanente de 465.766 kilogramos de recortes de zinc, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera licitación, con la modificación propuesta por la Contaduría General de la Nación y a que se refiere el último considerando de este Decreto.

Art. 3o Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la mencionada Dirección General.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Reconocimiento y pago de gastos efectuados por el personal encargado del cobro de derechos de pastaje en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Reconócese de legítimo abono, los gastos efectuados por el personal encargado del cobro de los derechos de pastaje en los Territorios Nacionales, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, desde Enero a Julio ppdos., como a continuación se detallan:

Don Luis R. Berenguer, pesos 396,45.
Don Cesar Bispo, pesos 109,99.
Don Javier Biza, pesos 616.00.
Don Julio Bustamante, pesos 214.00
Don Federico E. Chayla, pesos 265,52.
Don Octavio J. Lobo, pesos 652,25.
Don Saul V. Luque, pesos 870.00.
Don Eduardo Viera, pesos 425.00.
Total: pesos 3.579,21.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado pagador de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de pesos 3.579,21 moneda nacional, para reintegrar los gastos efectuados por el personal a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1 Item 6 de la Ley 10217, pesos 1.538,80.

Al Anexo H, Inciso 1. Item 6 del Presupuesto vigente, pesos 2.040,41.

Total: pesos 3.579,21.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Licitación aprobada.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas eleva el resultado de la tercera licitación pública verificada para el arrendamiento del campo de propiedad fiscal ubicado en Gualeguay (E. R.), y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más ventajosa la del señor Andrés E. Piaggio, que ofrece pagar veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), por hectárea y por año, por lo que a él corresponde adjudicarse ese arrendamiento.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada el 10 de Septiembre ppdo., por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para el arrendamiento del campo de propiedad fiscal compuesto de 30 hectáreas, ubicado en Gualeguay (E. Ríos), y acéptase la propuesta del señor Andrés E. Piaggio, a que se refiere el considerando de este Decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de su procedencia.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de $ m/n 23.33, importe de la devolución que le corresponde al Señor Juan Chiessone, por pago duplicado de la guía fiscal Nº 3, por extracción de madera, en el Territorio de la Tierra del Fuego, cantidad que fué ingresada a Tesorería General por la citada Dirección General, con fecha 9 de Marzo ppdo. por concepto de Recaudación de Bosques y Yerbales.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio, de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917

Vistos los expedientes adjuntos atento los informes producidos y las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola la suma de trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 382,58 m/n.), para que reintegre a las personas que a continuación se detallan, el importe de lo abonado por concepto de alquiler de materiales arrendados, y que fueron devueltos por no haberse hecho uso de ellos:

1º Exp. 2588-A-1917. — A don M. L. G. de Etchehoun, pesos 10,64; a don J. M. Cafferatta, pesos 59,86; a don Domingo Antonelli, pesos 12.82; a don E. Bichot pesos 53.90.

2º Exp. 3317-A-1917. — A don Alfredo S. Miles, Administrador del Sr. J. N. Hirst, pesos 77,50,

3º Exp. 2257-A-1917. — A don Alejandro Moreno, pesos 33,60; a don Bartolo Mana, pesos 11,23; a don Antonio Demaria, pesos 14,20; a don José P. Maino pesos 43,04; a los Señores Maurate y Acuña, pesos 57,18.

4º Exp 3262-A-1917. — A don Nicolás J. Moyano, pesos 8,76.

Total $ 382,58.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Alquiler de Barreras. Acuerdo 12 de julio de 1916».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia — Pago de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto el presente expediente; atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, la suma de trescientos cinco pesos moneda nacional ($ 305 m/n.), importe de 5.000 kilos de petróleo crudo provistos a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología durante el corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H., Inciso 1, Item 8 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Eugenio Noé y Cía. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto este expediente, en el que los Señores Eugenio C. Noé y Cía., gestionan el pago de la suma de pesos 95,82 m/n., importe de la provisión de diversos artículos a los Viveros de Guatraché y Pueyrredón, dependientes de la Dirección General de Agricultura, y Defensa Agrícola, durante los años 1912 y 1913; y

Considerando:

Que de los informes producidos se desprende que dichos artículos han sido recibidos de conformidad, por lo que corresponde sean reconocidos de legítimo abono por corresponder a ejercicios vencidos, para solicitar del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de los Señores Eugenio C. Noé y Cía. la suma de noventa y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 95,82 m/n.), importe de diversos artículos rurales provistos a los Viveros de Guatraché y Pueyrredón, dependientes de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante los años 1912 y 1913.

Art. 2º Tratándose de gastos correspondientes a ejercicios vencidos, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Estela José. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto este expediente en el que don José Estela, ex Agente de la Compañía Nacional de Trasportes (Expreso Villalonga) gestiona el pago de la suma de pesos 69.10 m/n., importe de las órdenes de carga que le fueron entregadas por la Estación experimental de Pergamino en pago de fletes durante el año 1913, y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas y Agricultura y Defensa Agrícola y por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de don José Estela, ex Agente de la Compañía Nacional de Trasportes (Expreso Villalonga), la suma de sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 69.10 m/n.), importe de las órdenes de carga entregadas por la Estación Experimental de Pergamino en pago de fletes durante el año 1913.

Art. 2º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Goldkuhl y Brostrom Ltda. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas eleva una factura de la casa Goldkuhl y Brostrom Ltda. por provisiones de artículos de lechería hechas a la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta), en el año 1915, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.140,55 m/n.; y

Considerando:

Que dichos artículos no fueron abonados en su oportunidad por haberse presentado los interesados a gestionar su cobro una vez cerrado el ejercicio correspondiente debiendo en consecuencia ser reconocidos de legítimo abono para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su pago.

Atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de la casa Goldkuhl y Brostrom Ltda., la suma de un mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 1.140,55 m/n) moneda nacional, importe de la factura adjunta por provisiones de implementos de lechería a la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas en el año 1915 y de acuerdo con la resolución ministerial de fecha Octubre 16 del mismo año.

Art. 2º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Rosales Froilán. — Se le acuerda un subsidio a su viuda.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1917.

Visto este expediente en el que la Señora María R. de Rosales, viuda de don Froilán Rosales, que desempeñaba el puesto de encargado de Bañadero, solicita se le acuerde un subsidio, para sufragar los gastos de luto; atento a que el causante había prestado servicios desde el año 1907, y lo resuelto en casos análogos, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Señora María R. de Rosales, el importe de dos meses de sueldo que gozaba su esposo fallecido, don Froilán Rosales, como Encargado de Bañadero de la Dirección General de Ganadería.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la Señora María R. de Rosales, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n.), importe del subsidio acordado por el artículo anterior.

Art. 3º Esa suma se imputará al inciso 1, Item 11, del anexo H. del Presupuesto general vigente.

Art. 4º Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sucesión de don Froilán Rosales. — Pago de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917.

Visto el presente expediente; atento la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a la sucesión del ex Encargado de Bañaderos dependiente de la Dirección General de Ganadería don Froilán Rosales, la suma de ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 83,12 m/n.) importe de quince días de su sueldo del mes de junio ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso 6, Item 4, Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Rosario. — Abonando honorarios al Ingeniero Vicent.

Excmo. Señor:

Resultando de los testimonios acompañados que los honorarios que se reclaman son de legítimo abono no encuentro ningún inconveniente en que V. E. autorice el pago en la forma propuesta sujeto a la condición que establece la Contaduría General de la Nación en su precedente informe. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 7572-V-1917. — Visto que el Ingeniero Don Pedro A. Vicent, en su carácter de perito del Gobierno Nacional; en el tercer ejercicio por expropiación seguido por la Sociedad Puerto del Rosario contra la sucesión de Don Bernardo de Irigoyen, solicita se le abonen los honorarios regulados por la Cámara de Apelaciones del Rosario, en $ 3.000 m/n, a cuyo efecto acompaña el testimonio correspondiente, y

Considerando:

Que la Sociedad Puerto del Rosario en la vista evacuada si bien manifiesta la carencia de fondos disponibles del Superior Gobierno en la explotación del puerto, propone adelantar la suma de que se trata y deducir en su oportunidad de la cuota del Gobierno en las utilidades líquidas del puerto, cargando el interés del 6 por ciento anual desde la fecha de su abono.

Que no conociéndose el valor real del saldo del Gobierno por hallarse pendiente de resolución el examen de las cuentas correspondientes a los años 1907 a 1913, no hay inconveniente en aceptar el temperamento propuesto por la Sociedad, siendo bien entendido que ésta no tendrá derecho al pago de dicho interés si del estudio previo a la aprobación de dichas cuentas resul-

tara el Estado acreedor a una suma mayor que la que importan los presentes honorarios.

Atento los informes producidos, lo resuelto en casos similares y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, con las salvedades antes indicadas, las propuesta hecha por la Sociedad Puerto del Rosario.

Art. 2º La Sociedad nombrada ingresará a la Tesorería General de la Nación, la suma de tres mil pesos (pesos 3.000 m/n) moneda nacional de los fondos provenientes de los derechos recaudados por la Sociedad por cuenta de la Nación para que aquella repartición abone al Ingeniero Don Pedro A. Vinent el importe de los honorarios de la referencia.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone con los fondos que se manda ingresar por la Sociedad del Puerto del Rosario los honorarios cuyo cobro gestiona el recurrente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y pase al Ministro de Hacienda; a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto del Rosario. — Ocupación de terreno de Sregette Siegel.

Excmo. Señor:

Habiendo limitado el recurrente su reclamo a la extensión del terreno alto sobre la barranca de 542 m. c. de acuerdo con el informe de la Inspección del Puerto; de fecha 14 de Mayo; foja 14 del nuevo expediente y escrito del interesado de Junio 1º; foja 17; considero que el Gobierno de la Nación no puede oponerse legítimamente al abono de esa tierra.

Las cuestiones que se han discutido sobre expropiaciones en el Puerto del Rosario son las de terreno de playa sobre las que no se hace cuestión en este caso.

Su título y el reconocimiento que se hace con las respectivas oficinas públicas justifica que el Señor Siegel ha sido desposeído de la propiedad de su tierra con motivo de la construcción de las obras del Puerto del Rosario.

La cuestión, pues, a resolver, queda limitada a una cuestión de precio.

No estando conforme el interesado con el precio que el Gobierno avalúa esas tierras, considero que no hay inconveniente en que se proceda para la solución defntiiiva de este asunto en la forma que lo solicita el interesado en su precedente escrito. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Vicente F. López.

Excmo. Señor:

En vista de los precedentes informes no encuentro ningún inconveiete para que se acepte la propuesta que hace el Señor Sregette a los efectos de establecer el precio de los terrenos. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 5092-S-1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de Septiembre 11 de 1914, el P. E. desestimó el pedido de indemnización formulado por don Enrique Sregette Siegel; relativo a la ocupación de una fracción de tierra, demolición del muelle y parte del embarcadero que tenía instalado en la barraca de su propiedad «Victoria» afectados por las obras del Puerto del Rosario.

Que notificado el interesado de dicho decreto se presentó en Abril de 1917 manifestando que en reconocimiento de las razones aducidas por el P. E. renunciaba a la reclamación entablada respecto a la indemnización por la demolición del muelle, así como por la cesación de las operaciones por el embarcadero, solicitando se reconsidere dicho decreto en cuanto a la indemnización por las tierras de su propiedad que resulten ocupadas por las obras del Puerto del Rosario y su abono desde el día de su ocupación más los intereses devengados hasta la fecha, y

Considerando:

Que habiendo el recurrente limitado su reclamación al pago de la superficie de terreno en tales condiciones, ocupado por las obras, la que según la Dirección General de Obras Hidráulicas es de 542 m. c. corresponde según lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y en mérito de los títulos y demás constancias que obran en este expediente; reconocer al interesado el abono del valor de dichos terrenos.

Que en vista de la disconformidad del interesado en la valuación del terreno, practicada por la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario, que estima en pesos 30 m/n el valor del metro cuadrado, no hay inconveniente en proceder como el mismo lo solicita en su presentación de fs. 2 del expediente agregado 6932-H-1917, a que el Gobierno le abone el precio por metro cuadrado que fijen los Tribunales para el terreno de Don Clodomiro Ledesma; lindero del suyo.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el pedido de indemnización interpuesto por Don Enrique Sregette Siegel; con motivo de haberse ocupado en las Obras del Puerto del Rosario, quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (542 m. c.), de terreno de su propiedad, quedando establecido que el Gobierno le abonará el precio por metro cuadrado que fijen los Tribunales para el terreno de Don Clodomiro Ledesma; lindero del suyo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los fines antes indicados, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano de terreno a expropiar.

Excmo. Señor.

Corresponde aprobar los planos de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública y fecho pasar los antecedentes al Procurador Fiscal respectivo para que inicie el juicio de expropiación. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Vicente F. López

---

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6931-R-917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, aefctado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario, el Señor Carlos M. Cernadas.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley Nº 9126 que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de referencia; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de ventinueve mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados (29.851 m.c.) de terreno, que será necesario expropiar con el expresado propósito, y remítase estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano de terreno a expropiar.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar los planos de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública y fecho, pasar los antecedentes al Procurador Fiscal respectivo para que inicie el juicio de expropiación. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6882-R-917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, aefctado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario, el Señor José M. de Achával:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley Nº 9126 que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de referencia; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de ocho mil setecientos siete metros con seis decímetros cuadrados (8707,06 metros cuadrados), de terreno, que será necesario expropiar con el expresado propósito, y remítase estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Militar. — Denegando pago de intereses.

Excmo. señor:

Se trata, Excmo. Señor, de pagos parciales, hechos desde 1914, en que el contratista no ha hecho ninguna protesta ni reserva por las demoras en que se ha incurrido.

Concordante con lo resuelto por Decreto de 10 de Mayo de 1913, que ha sido dictado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 624 del Código Civil, creo que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 3133-P-917. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas reclama el pago de intereses por la demora en el abono de los certificados expedidos a su favor por los trabajos de dragado ejecutados en Puerto Militar de acuerdo con su contrato de 30 de Enero de 1914, y

Considerando:

Que según informa la Contaduría General de la Nación la Sociedad recurrente no ha hecho las reservas del caso al percibir el importe de los certificados aludidos.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 624 del Código Civil y precedente sentado por Decreto de 26 de Mayo de 1913, procede desestimar el pedido formulado.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y la de Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano. — Expropiación de terreno.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar los planos de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública y fecho, pasar los antecedentes al Procurador Fiscal respectivo para que inicie el juicio de expropiación. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6883-R-917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, afectado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario, el Señor Mariano de la Riestra.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley 9126 que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de referencia; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de nueve mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con sesenta y seis decímetros (9.666,66 m. c.), de terreno que será necesario expropiar con el expresado propósito, y remítase estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano. — Terreno a expropiar.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar los planos de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública y fecho, pasar los antecedentes al Procurador Fiscal respectivo para que inicie el juicio de expropiación. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6884-R-917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, aefctado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con el «Concurso Villa Jardín».

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley 9126 que declara de utilidad pública las tierras aefctadas por las obras de la referencia; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de diez mil doscientos cuarenta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados (10.248,22 m. c.) de terreno, que será necesario expropiar con el expresado propósito, y remítase estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano. — Terreno a expropiar.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar los planos de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública y fecho, pasar los antecedentes al Procurador Fiscal respectivo para que inicie el juicio de expropiación. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6885-R-917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, aefctado por las obras de canalización y rectificación del Riachue-

lo en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario, el Señor Marcos Levalle.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley 9126 que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de la referencia; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de diez y siete mil ochocientos sesenta y siete metros con nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados (17.867,9650 m. c.), de terreno, que será necesario expropiar con el expresado propósito y remítase estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de Octubre 25 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano. — Terreno a expropiar.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar los planos de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública y fecho pasar los antecedentes al Procurador Fiscal respectivo para que inicie el juicio de expropiación. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6886-R-1917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el plano demostrativo de la superficie de terreno que será necesario expropiar, afectado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario señor Julio A. Costa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 9126 que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de la referencia; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata; demostrativo de la superficie de treinta y seis mil doce metros con cincuenta decímetros cuadrados. (36.012.50 m.c.) de terreno; que será necesario expropiar con el expresado propósito, y remítase estos antecedentes al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando convenio de permuta de terrenos.

Entre el Director de los Estudios de Rectificación y Canalización del Riachuelo, Ingeniero don Eduardo Huergo, debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 10 de Mayo de 1917 por una parte y por la otra el Gerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, señor Virginio Maffei, igualmente autorizado por resolución del Directorio del Banco de fecha 31 de Agosto ppdo., convienen el siguiente contrato de donación ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

1º) Con el propósito de facilitar la construcción de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo el Banco de la Provincia de Buenos Aires dona al Gobierno Nacional y éste acepta en donación del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a ese único objeto dos fracciones de terreno ubicadas en la Provincia de Buenos Aires; partido de Avellaneda, que figura en el plano del proyecto de canalización y rectificación del Riachuelo a nombre de Manuel J. Cordiviola, Enrique Palacio y Lorenzo Pellerano cuya superficie en conjunto es de (59,231,20 m. c.) cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un metros con veinte decímetros cuadrados.

La primera fracción tiene una superficie de (35,179,50 m. c.) treinta y cinco mil ciento setenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados y linda por el N. E. con terreno del concurso «Villa Jardín»; por el S. O. con el Riachuelo y Lorenzo Pellerano; por el S. E. con mayor fracción del mismo Banco y Lorenzo Pellerano y por el N. O. con mayor superficie del donante.

La segunda fracción tiene una superficie de (24.051,70 m. c.) veinticuatro mil cincuenta y un metros setenta decímetros cuadrados y linda por el N. E. con el Riachuelo y Lorenzo Pellerano por el S. E. y N. O. con mayores superficies del mismo Banco y por el S. O. con el Riachuelo.

2º) El Gobierno Nacional dona al Banco de la Provincia de Buenos Aires los terrenos comprendidos entre la ribera actual y el eje del río y que lindan con la propiedad del Banco. Una vez construído y librado al servicio el nuevo canal, el Banco podrá tomar posesión de los terrenos del cauce que acepta en donación del Gobierno Nacional.

3º) Ambas donaciones se efectúan libre de todo gravamen, debiendo ser los gastos de escrituración y sus derivados por cuenta del Gobierno Nacional.

4º) La tierra proveniente de las excavaciones de los terrenos donados por el Banco al Gobierno Nacional quedará de propiedad del Banco y deberá depositarse sobre los terrenos de su propiedad al hacerse la construcción. Sin embargo, el Banco de la Provincia consiente en que el Gobierno Nacional utilice parcialmente dicha tierra de excavación si la necesita para la obra de construcción del canal y siempre que según resoluciones de carácter general todos los propietarios ribereños contribuyan también del mismo modo a la obra.

5º) El Banco de la Provincia autoriza a que se tome posesión de las fracciones deslindadas en cualquier momento a fin de que puedan realizarse en ella las obras que correspondan.

6º) Es entendido que si las obras para las cuales se donan los terrenos materia de este convenio no se empezarán formalmente en el término de tres años, esta donación quedará sin efecto, volviendo la propiedad de las tierras al Gobierno Nacional y Banco de la Provincia respectivamente.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a primero de Septiembre de 1917.

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Virginio Maffei. — Eduardo Huergo.

Excmo. Señor:

Importando la permuta una operación análoga a la venta y aunque esté evidenciada en el caso presente V. E. sólo puede prestarle su aprobación ad-referéndum del Honorable Congreso.

Creo, pues que V. E. puede aprobar este contrato elevando un mensaje al Honorable Congreso para que dicte una ley sobre su aprobación. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — (Fdo.) Vicente López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 6932-R-1917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el adjunto proyecto de convenio por el cual el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hace donación a. Gobierno Nacional de dos terrenos de una superficie total de (59,231,20 m. c. afectados por la construcción de las obras referidas, donando éste por su parte a aquélla institución los terrenos comprendidos entre la ribera actual y el eje del río y que lindan con los del nombrado Banco.

Considerando que según manifiesta el señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen, corresponde aprobar dicho convenio ad-referéndum del Honorable Congreso, por cuanto esta operación importa una análoga a la de venta; debiendo en consecuencia remitirse en oportunidad el mensaje correspondiente recabando su ratificación.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia ad-referéndum del Honorable Congreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, remítase el mensaje acordado al Honorable Congreso de la Nación y pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano. — Terreno a expropiar.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar el plano de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública, y pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de La Plata para que inicie el juicio respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917.—(Fdo) Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 7504-R-1917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el plano demostrativo de la superficie y terreno que será necesario expropiar, afectado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario el señor Felipe de la Paz Arana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 9126 que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de la referencia; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de dos mil doscientos setenta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados (2.273.50 m. c.) de terreno; que será necesario expropiar con el expresado propósito y remítase estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de La Plata para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de Octubre 26 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano. — Expropiación terreno.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar el plano de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública, y pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que inicie el juicio respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Vicente López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 7506-R-1917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el plano demostrativo de la superficie y terreno que será necesario expropiar, afectado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario herederos de Arroqui.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 9126 que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de la referencia; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de cuarenta y nueve mil ochenta y tres metros cuadrados (49.083 m. c.) de terreno, que será necesario expropiar con el expresado propósito, y remítase estos antecedentes al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de 26 de Octubre de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección Estudios del Riachuelo. — Aprobando plano. — Expropiación terreno.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar el plano de la referencia haciendo la declaración de utilidad pública y pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de la Capital para que inicie el juicio respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1917.

Exp. 7505-R-917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el plano demostrativo de la superficie y terreno que será necesario expropiar, afectado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, en vista de no haber podido llegar a un acuerdo con su propietario, el señor José Giménez Paz y doña Clementina Giménez Paz de Aguirre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 9126 que declara de utilidad pública las tierras afectadas por las obras de la referencia y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de que se trata, demostrativo de la superficie de veinticuatro mil ochocientos treinta y dos metros cincuenta y tres decímetros cuadrados (24.832,53 m. cuadrados) de terreno, que será necesario expropiar con el expresado propósito, y remítase estos antecedentes al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie el correspondiente juicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a los efectos del Decreto de Octubre 25 de 1915, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Municipalidad de General Acha (Pampa). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Municipalidad de General Acha (Pampa) para sesionar extraordinariamente a objeto de convocar a elecciones de Concejales, Juez de Paz, juzgar de la validez del acto electoral y en caso de aprobación poner a los electos en posesión de sus cargos y sancionar la ordenanza general de impuestos para el ejercicio del año próximo.

Hágase saber tómese razón y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Daniel Bassi y Cía. — Devolución de una fianza

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Exp. 2363-B-1917. - 1165-V.. Visto que los Sres. Daniel Bassi y Cía. a quienes por Decreto de fecha 23 de Agosto último se les autorizó para introducir 200.000 kilos de azúcar sin refinar, libre de derechos; se presentan pidiendo la devolución de la fianza del Banco de Italia y Río de la Plata, que presentaron en virtud de lo dispuesto en el Decreto del 10 de Julio del corriente año, fianza que fué ratificada en la Aduana de la Capital el 1º de Septiembre ppdo., atentas las constancias del presente expediente, y

Considerando

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta que los recurrentes han cumplido el compromiso que contrajeron, por cuanto han introducido la totalidad del azúcar licitado

y que, en consecuencia, corresponde la devolución de la fianza;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para que devuelva a los señores Daniel Bassi y Cía., previa reposición del sellado correspondiente, la fianza del Banco de Italia y Río de la Plata, desde que en el expediente Nº 1898-B 1917 solo obra el ofrecimiento de dicha fianza con la conformidad del fiador propuesto.

Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y agréguese al expediente 1898-B-1917.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Acta de entrega de un remolcador al Ministerio de Marina.

Acta.

En cumplimiento de la resolución ministerial de fecha 20 de Septiembre de 1917 (expediente 5872-M-1917) y con intervención de la Inspección General de Máquinas y Materiales, el Ingeniero Julio Henry, Jefe de la Comisión del Río Uruguay, hace entrega, en calidad de préstamo, al Ministerio de Marina, del remolcador «229 B», en perfecto estado de funcionamiento y con los útiles de inventario que se detallan en la planilla adjunta.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor de la presente acta, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y siete. — Por la Comisión del Río Uruguay, Santiago Pigazzi. — Por el Ministerio de Marina, José M. Gonzalez, Ingeniero Maquinista de 1ª. — Por la Inspección General de Máquinas y Materiales, L. Miguen. — Vº. Bº., El Director General de O. Hidráulicas, E. T. Speluzzi.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Exp. 8148-H-1917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el acta labrada con motivo de haber cedido en préstamo al Ministerio de Marina conforme a la resolución de 20 de Septiembre ppdo., el remolcador «229 B», cuyo valor, según inventario que se acompaña, es de pesos 51.616,69 m/n.;

El Ministro de Obras Públicas, —

RESUELVE:

Aprobar el acta e inventario de la referencia.

Publíquese, remítase al Ministerio de Marina un ejemplar y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente M-566-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adrián Moraga, según autorización adjunta, chileno abogado, residente en Concepción, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300m.) de largo, en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros 3.172 m) de ancho; tal que su centro quede a cincuenta y ocho metros (58 m) al Norte del mojón esquinero NorOeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Será Justicia: F. Rodríguez Saavedra: — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General

E. 7 Nov. — Nº 945. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-550-917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización que acompaño en otra solicitud de la fecha; chileno, emplado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando buscar sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida Que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m., de ancho, en dirección Norte Sud; tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será justicia: F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.:) E. Hermitte, Director General

E. 7 Nov. — Nº 944. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente I-558-917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, chileno, empleado, residente en Concepción, cuya autorización acompaño, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros. (3.172 m.) de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., Sección XXVIII del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas — Será Justicia. — R. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero Auca Mahuida). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo.:) E. Hermitte, Director General

E. 7 Nov. — Nº 943. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S- 559/917. — Buenos Aires, Abril 16 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra; por Alberto Sanhueza Castellón, según autorización adjunta, chileno, abogado, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.); tal que su vértice Sud-Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528 m.) al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio. — En la exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917 — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina «La Escondida» (Expte. M-1553-912). — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos (Fdo..) E. Hermitte, Director General.

E. 7 Nov. — Nº 942. v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-554/917 — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según poder que acompaño en otra solicitud de la fecha, chileno, comerciante, residente en Concepción, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho en dirección Norte-Sud, tal que su vértice Sud-Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.) al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presenta esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste, Garrido. —Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 7 Noviembre Nº 947-v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp.-I-555/917.—Buenos Aires Abril 16 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra por Luis Ibieta Plumer, según autorización adjunta, chileno, comerciante, residente en Concepción al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de exploración en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3.114 m) al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y siete a la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Auca Mahuida). La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que respetará los derechos que pudieran corresponder a la mina Auca Mahuida (Exp.-S-1815-911) El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 7 Noviembre Nº 946-v-17 noviembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Exequátur acordado

Se ha acordado exequátur a la patente que acredita al señor Mariano Capmany, como Cónsul de Chile en el Rosario.

Se han cancelado las patentes que acreditan a los señores Pedro y Oscar Hahn, como Cónsul General y Cónsul respectivamente, de Guatemala en Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	1606 20
Boletín Oficial	»	671 40
	$	2277 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

Por la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.- Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del Capital.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales; hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E. 2 Nov. — Nº 902-v-17 diciembre

Nuevas Convocatorias

«Marina Mercante Argentina»
(Sociedad Anónima de Navegación).
Asamblea General Extraordinaria.
Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Noviembre a las 3 30 p. m: en el salón de actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres»; «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos que de reservado para adquirir ma e jal más adecuado en reemplazo de los mismos cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que; de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea o sea hasta las 6 p. m: del día 27 del corriente, debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas. Las cartas poderes que expresa el Art. 19 de los Estatutos sociales, deberán ser presentadas para su archivo, en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

E. 16 nbre. Nº 177-v-30 noviembre

Spencer Kellogg and Sons of South América
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Diciembre próximo a las 3 p. m: en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 347 (Bolsa de Comercio) a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos sociales en las siguientes cláusulas:

a) Art: 9º Aumentar a seis el número de los Directores y el de los Suplentes.

b) Art: 14 Agregar el inciso «ñ» formulado así: «Realizar todo género de operaciones bancarias o de cambio, tomar dinero en préstamo, ya sea directamente o mediante créditos en descubierto o descuentos de pagaré u otros documentos, o cauciones, o en cualquier otra forma y emitir, aceptar y endosar letras de cambio».

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la fecha fijada para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires; Noviembre 15 de 1917. — El Secretario:

E. 16 nbre: Nº 198-v-5 diciembre:

«La Progresista»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Noviembre a las 4 p. m: en el local social Victoria 618; con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondiente al 4º. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires; Noviembre 14 de 1917. — José María Gutiérrez; Director-Gerente.

E. 16 nbre: Nº 201-v-30 noviembre:

Convocatorias Anteriores

Compañía Nacional de Caseína
Asamblea General Ordinaria
12º Ejercicio.
Convocatoria

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Noviembre de 1917 a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad Maipú 187 (altos), para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Deliberación y aprobación de la memoria, balance general, distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes para que en unión del Presidente, Director Gerente, la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los Señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, Suárez 1.60, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.

E. 15 Nov. — Nº 159. v-30 noviembre

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por este Consejo de Administración, se convoca

a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XI° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XI° ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, (este último reemplazante, por sorteo, del Señor Carlos F. Palacio, q. e. p. d.) por terminación de período.

3° Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alcardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guisasola, salientes por terminación de período.

4° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.

E. 15 Nov. — N° 151. v-3 diciembre.

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima
Cangallo 499
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 30 de Octubre ppdo. se cita nuevamente a los Señores accionistas para concurrir el día 26 de Noviembre del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4° piso, escritorio N° 3, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al onceno ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de once a doce meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires 15 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 15 Nov. — N° 157. v-26 noviembre.

Sociedad de L'Union et Secours Mutuels
Señor Consocio:

Se ruega a Vd., se sirva asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 18 de Noviembre a las 2 p. m., en el salón primer piso alto de la Casa Suiza calle Rodríguez Peña 254.

Orden del Día:

1° Lectura del acta de la última Asamblea.

2° Lectura de la carta de renuncia de todos los miembros del consejo directivo.

3° Nombramiento de una comisión de 2 socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

4° Nombramiento de 6 socios presentes para recibir los votos y hacer su recuento (escrutinio).

5° Elección de 12 consejeros titulares y 7 suplentes.

Contando con su presencia, lo saluda con toda consideración. — El Presidente.

E. 15 Nov. — N° 167. v-17 noviembre.

Sociedad Ganadera a Industrial
«Ostwalda»

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre a las 3 p. m., en el local social, San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

2° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

E. 15 Nov. — N° 165. v-3 diciembre.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z» (en liquidación).

Se hace saber a quienes pueda interesar que, como resultado de la Asamblea General de accionistas realizada el 29 de Octubre último, la Comisión Liquidadora de la Compañía ha quedado constituída por los Señores: doctor Antonio Romañach, Presidente; Ingeniero Rómulo Bianchedi, Gerente: y Contador Público Nacional Adolfo Foracaco, Síndico. Habiendo cumplido su cometido, la comisión funciona en el local social, calle Coronel Díaz 2752.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Antonio Romañach, Presidente.

E. 15 Nov. — N° 167. v-17 noviembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo N° 101 el Miércoles 5 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.

2° Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Directorio.

E. 14 Nov. — N° 119. v-5 diciembre.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company L'td.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 13 de Noviembre 1917, convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1° de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N° 45?, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura de la memoria.

2° Informe del Síndico.

3° Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo 1917.

4° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7° Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante los ejercicios cuarto y quinto de la Compañía, en reemplazo de los Señores Juan Mena, Fernando Martí y Emilio Otto Mallmann, que terminan su mandato y pueden ser reelectos.

8° Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año, a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo todos ellos ser reelectos.

9° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año a contar del 31 de Marzo de 1917, o sea durante el cuarto ejercicio de la Compañía, en reemplazo de los que terminan su mandato con el tercer ejercicio, pudiendo ambos ser reelectos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Directorio.

E. 14 Nov. — N° 138. v-1° diciembre.

Compañía de terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 de Noviembre de 1917, a las 4 y 1/2 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, según el Art. 27 de los Estatutos

2º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al tercer ejercicio,

3º Elección de cuatro (4) miembros del Directorio en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

4º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, según así lo establece el Art. 25 de los Estatutos. Buenos Aires. Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 14 Noviembre Nº 127-v-28 noviembre

Sociedad Anónima La Blanca

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que debe celebrarse el 3 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía calle Cangallo 499, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

Aumento del Capital Social a Cuatro millones quinientos mil pesos oro. — El Secretario.

E. 14 Noviembre Nº 124-v-30 noviembre

Crédito Popular
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para consumos y construcciones.
Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 3 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia N° 1253, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.

2° Aprobación del Balance General del 11° Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección de 4 Directores por dos años por término de su mandato y en reemplazo de los señores Samuel Wilson, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús y Enrique Díez Ocampo nombramiento de un Director por un año en reemplazo del señor Silvestre Saavedra que renunció. Asimismo es corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 12° Ejercicio.

4° Aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 1° de Diciembre de 1917 a las 4 p. m. — El Secretario,

E. 13 nov. N° 88-v-3 diciembre.

«Ganadera Reynard Domange»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1917 a las 10 a. m. en Cañadón de las Vacas, Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance practicados el 30 de Septiembre de 1917.

2° Confirmar nombramiento de dos Directores.

3° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

E. 13 nov. N° 72-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»:
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Viernes 30 del corriente a las 3 p. m. en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente

Orden del día:

1° Para tratar asuntos relacionados con la situación actual de la Sociedad y su marcha futura.

2° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Directorio.

E. 13 nov. Nº 99-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle Cangallo N° 465, altos, el día Viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

II. Elección de Directores titulares y suplentes.

III. Elección de Síndicos titular y suplente.

IV. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que, como lo prescriben los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en la «Banque Centrale Anversoise», en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Jose Tarán, Secretario.

E. 13 nov. N° 110-v-30 noviembre

Centro Fabricantes de Calzado
Rivadavia 2721.
Asamblea General Ordinaria del día 19 de Noviembre de 1917.

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes 19 de Noviembre a las 9 p. m. en el local de la asociación, calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1917.

2° Facultar a la Comisión Directiva para suprimir la cuota de ingreso, cuando lo creyera conveniente por un período no mayor de dos meses.

3° Elección de tres titulares por un año y de cinco titulares por dos años.

4° Elección de cinco suplentes por un año.

5° Elección de dos revisadores de cuentas por un año.

6° Elección de dos suplentes para el Jurado.

7° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma Asamblea.

Nota. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos reformados no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la Convocatoria. — El Gerente.

E. 12 nov. N° 68-v-19 noviembre.

Sociedad Biográfica Americana
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 30 de Noviembre a las 6 p. m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance de Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director por un año, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año

4º Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Artículo 14 respecto al depósito de acciones. — Gustavo Soto, secretario.

E. 10 Noviembre Nº 58-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Estancia Esperanza
Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre 1917 a las 5 p. m. en Esperanza, Gallegos, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Nombramiento de Síndico. — El Directorio.
E. 12 Noviembre Nº 63-v-28 noviembre

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las ocho y media p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueban el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio de títulos de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco. — A. Balduzzi, Gerente.
E 9 noviembre Nº 22-v-26 noviembre

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en asamblea general extraordinaria el 21 de Noviembre próximo a las 2 y 30 p. m., en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en 1º de Mayo de 1918, amortice totalmente el saldo del Empréstito Debenture.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 931 del 12 al 15 del corriente ambos inclusive de 1 a 3 p. m. Siendo ésta la segunda citación la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917 por orden P. Aguirre; Gerente.
E 9 noviembre Nº 33-v-21 noviembre

Sociedad Anónima.
Mercados Generales de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires
Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las cuatro p. m. en el local del directorio y en el que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1917.
2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José M. Yriondo, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel, Lagleyze y Juan F. Dhers.
3º Nombramiento de síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — José M. de Yriondo, secretario.
E 9 noviembre Nº 32-v-27 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.
Sarmiento 643

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4,30 p. m. en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Interpretación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1915, sobre reducción de capital.
2º. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — José Ma. de Iriondo, secretario.

Nota: Los Señores Accionistas deben depositar sus Acciones en la misma forma que para las Asambleas Ordinarias.
E-9 noviembre Nº 31-v-27 noviembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 49 del Reglamento se convoca a los Señores Socios y Accionistas con derecho de voto (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno Nº 1370 el día 24 del corriente a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un omenaje a la memoria de su fundador y presidente honorario Don Martín Errecaborde.
2º. Designación de dos Señores Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.
E-9 noviembre Nº 5-v-24 noviembre

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
9º. Ejercicio.
1º. de Octubre de 1916. — 30 de Septiembre de 1917.
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1917 a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º. Elección de un Director.
3º. Elección del Síndico.
4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E-9 noviembre Nº 10-v-29 noviembre

Banco «El Hogar Propio»
Soc. Coop Limitada
375-Perú-375
Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso a las 9 pasado meridiano en el local de la calle Perú número 375, (2º Piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes: dos por tres años y uno por un año; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A, o cuarenta ordinarias clase B; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.
E. 9 noviembre Nº 17-v-26 noviembre

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 4 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio próximo pasado.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 9 noviembre Nº 21-v-27 noviembre

Convocatoria

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación. San Martín 351. Asamblea General Ordinaria. Primera Convocatoria. De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Quinto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. de Uribelarrea, Ernesto Gramondo y doctor Antonio Robirosa que terminan su mandato, y del doctor Adolfo F. Orma que renunció, y un Director Suplente en reemplazo del doctor Francisco A. Sicardi, que termina su mandato (Artículos 25, 26 y 28 de los Estatutos).
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — J. Budgen Clark, Gerente.
E. 8 noviembre Nº 997-v-28 noviembre

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con el Capítulo XIII, Artículo 90 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente Noviembre a las 9 p m., en su Local Social: Belgrano número 1169, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3º Elección de Presidente y Vicepresidente, 10 Vocales, 6 suplentes, 12 Vocales para el Jurado y 3 socios para formar la Comisión Revisora de cuentas.
4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).
E. 8 noviembre Nº 1-v-16 noviembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º. Elección de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1917. — El Directorio.
E. 8 Nov. — Nº 9. v-24 noviembre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1917 a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1917 — El Directorio.
E. 8 Nov. — Nº 10. v-24 noviembre.

Sociedad Anónima
«Colonia de Riego Atuel Sud»
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 18 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente para el día 29 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local calle de Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los

estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Rafael Biancofiore, Presidente. — Ernesto J. Bartón, Secretario.
E. 7 noviembre Nº 971-v-17 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco, calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general.
2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para adquirir acciones del Banco, en la forma, condiciones y precio que crea más oportuno
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.
E. 6 Nov. — Nº 941. v-20 noviembre.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 24 de Noviembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades
3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot, Luis Testoni y Pedro Uhalde, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — Salvador Inchauspe, Presidente — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
E. 6 Nov. — Nº 916. v-22 noviembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Ingeniero H. Bustos Morón Don Francisco Garaycochea y Don Carlos Dixon y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Don H. Bustos Morón (hijo) que cesan en sus funciones por turno, y elección de un Director Titular en reemplazo de don Emilio del Valle que renunció.
3º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín número 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 18 de Noviembre de 1917. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 5 Nbre. Nº 914-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil «Dorado»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre, a las 5 de la tarde en el local social Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se han de arrendar las propiedades urbanas y rurales por contrato cuyo plazo termine después del tiempo de duración de la Sociedad fijado por el Art. 3º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para la aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1917.—L. Arturo Dorado, Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 913-v-22 noviembre.

La Unión Argentina (Ltda),
Sociedad Anónima:
Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por tercera vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 16 de Noviembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndico: titular y suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Noviembre de 1917. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la tercera convocatoria la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad del capital representado. — Carlos Gandolfo, Gerente.
E. 5 Nbre. Nº 912-v-16 noviembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos «General Paz»
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, a las 5 p. m. en el local Pasaje Guemes Escritorio 412; con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
2º Designar a dos accionistas para que, en representacón de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.
E. 5 Nbre. Nº 908-v-23 noviembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 19 de Noviembre de 1917, a las 11 ante meridiano, en su local sito en el edificio de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con 3 días antes del prefijado. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — El Secretario.
E. 3 Nbre. Nº 905-v-19 noviembre.

The River Plate Dairy Co. Limitada
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas necesarios para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente para el día 20 de Noviembre de 1917, a las 4,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección tres Directores.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917. — El Directorio
E. 3 Nbre. Nº 904-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1917. — A. K. Green, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 893. v-19 noviembre.

Sociedad Anónima «Escuelas Internacionales de la América del Sud»
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 21 de los estatutos, de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Directorio.
E. 31 Oct. — Nº 812. v-21 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Ltda.»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las tres de la tarde en los escritorios del directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires. Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del Día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1917.
2º Nombramiento de un director para elevar el número de los miembros del directorio a seis.
3º Nominación de un síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917. — Georges Kuneyl, Presidente.
E. 2 Nov. — Nº 882. v-19 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones que exige el artículo 13º de los Estatutos para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Ordinaria convocada para el día 30 del corriente, se les cita nuevamente para el día 12 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja del Banco las acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.
E. 30 octubre. Nº 796-v-11 noviembre.

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el día 30 del corriente mes de Octubre, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria para el día 12 de Noviembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Institución calle Piedras número 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 14º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.
2º Lectura y aprobación del acta del Directorio número 375 (folio 82 del libro de Sesiones número 3) de la parte pertinente a la creación de la Sección Remates Ferias de Hacienda y constitución de la Sección «Seguro Agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada» en la que el Directorio reconoce como iniciador de ambas al señor Manuel Ricart, y le acuerda derechos inherentes durante diez ejercicios que el beneficio líquido de las mismas, en cada período, no sea menor de $ m/legal 100.000.
3º Aprobación de la constitución del Seguro agrícola Cooperativo de Riesgos Limitada y sus respectivas pólizas.
4º Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Faustino Estévez, Pedro Corral, doctor Héctor Ibáñez Puiggari, Antonio Comas y Juan Echevarría por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo-quinto Ejercicio.
5º Designar dos señores Accionistas

para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se acuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan Echevarría, secretario.

Nº 800-v-11 noviembre.

Crédito Constructor, en Liquidación
Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Perú Nº 375 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación.

2º Autorización especial a los liquidadores para transar y firmar compromisos sobre los intereses sociales, para aceptar transferencias de bienes raíces en pago, y demás facultades necesarias a los fines de la liquidación.

3º Determinación de la forma de comunicar mensualmente a los accionistas el estado de la liquidación.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto, certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Kurt Schüler, por Directorio Liquidador.

E. 30 Octubre Nº 807-v-16 noviembre.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima de Navegación.
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

A pedido de varios señores Accionistas y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 25 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Noviembre próximo; a las 3.30 p. m. en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Solicitar del Directorio proceda a la venta de los vapores «Paso de los Libres», «Libertad» e «Independencia»; y que el precio de venta que obtenga de los mencionados barcos quede reservado para adquirir material más adecuado, en reemplazo de los mismos, cuando se presente una oportunidad favorable.

2º Designación de dos señores accionistas; para que formulen, aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190; dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19º de los estatutos sociales deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 del 1917. — El secretario.

E. 27 octubre Nº 781-v-16 noviembre

«La Constructora Americana»
Maipú 17

De acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se avisa al público, que habiendo sido substraídos a la señorita Julia Fernández tres títulos de 10 acciones o sean 30 acciones de pesos 100, cada una, integradas de la 3ª Serie de esta Sociedad Nos. 1069 a 1078, 1399 a 1408 y 1749 a 1758, quedan suspendidos los derechos que pudiesen tener los poseedores de dichos títulos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — Faustino Estévez, Presidente. — J. González Pagliere, Secretario.

E. 23 octubre Nº 603-v-22 noviembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Local Social: La Bodega
Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Saldos al 30 de Septiembre del año 1917
Balance del tercer trimestre del cuarto ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones	100000 —	
» reintegradas.......	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación.......		353 66
Terreno y edificios.........		40947 99
Utiles y herramientas......		2082 14
Máquinas y accesorios......		54498 69
Animales, vehículos y arneses		454 60
Gastos instalación Sociedad.		2362 75
Producción		32193 63
Intereses y descuentos......		1673 30
Ganancias y pérdidas.....		4515 36
Gastos generales.........		1807 66
Deudores varios............		5949 50
		151981 83

PASIVO	$ m/n
Capital.................	100000 —
Letras a pagar............	28563 75
Varios acreedores..........	23418 08
	151981 83

Agustín Bardi, presidente. — J. Velasco, secretario-tesorero. — Matías Aranguren, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de justicia —*Diego González, Jefe.*

Nº 131-v-16 noviembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE ARTICULOS PARA HOMBRE

Autorizada por el S.G.N. con fecha 2 de Diciembre de 1916

Capital autorizado .... $	200 000 —
» subscripto......... »	72.500 —
» realizado .... »	60.225 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir.........	127500 —
liberadas...	18000 —
Accionistas (cuotas a cobrar)	12275 —
Caja....................	216 13
Mercaderías..............	25675 08
Muebles y útiles e intalación	5860 75
Derechos de iniciación (adquiridos)..........	5000 —
Cuentas corrientes (deudores)	13212 61
Obligaciones a cobrar.......	1385 34
Diversos..................	10479 97
	223544 88

PASIVO	$ m/n
Capital..................	200000 —
Obligaciones a pagar......	19398 29
Cuentas corrientes (acreedores)..................	4146 59
	223544 88

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1917.

Pedro F. Villa Abrille, presidente. — A. Villa Abrille, gerente. — César E. Pérez, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 111-v-16 noviembre

TERMAS DE CACHEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria Nº 673 (1º piso)
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 5 de Marzo de 1914

Capital autorizado $ 1.500 000 m/l en 15.000 acciones de $ 100 m/l cada una divididas en tres series, la primera de 3.000, la segunda y tercera de 6.000 acciones cada una.

Capital subscripto $ 1.013.400 m/l (3.000 acciones de la primera serie, 6.000 de la segunda y 1134 de la tercera).

Capital realizado $ 1.608.400 m/l (300.000 pesos de la primera serie, $ 595.000 de la segunda y $ 113.400 de la tercera).

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas el 22 de Octubre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		486600 —
Accionistas................		5000 —
Caja y Bancos		1047 43
Deudores varios		20791 08
Mobiliario Buenos Aires....		2745 86
Mercaderías Cacheuta .		21666 70
Concesión Cacheuta y gastos:		
De primera instalación. . .	675421 68	
Construcciones Cacheuta....	1714229 64	
Mobiliario Cacheuta.......	462694 45	
Plantaciones Cacheuta.......	5991 18	2858336 95
Acciones en depósito.......		61000 —
		3460188 02

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (15.000 acciones de $ 100 m/l cada una)...	1500000 —
Acreedores varios	1897407 78
Garantías del directorio y depositantes de acciones....	61000 —
Ganancias y pérdidas	1780 24
	3460188 02

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917.

Carlos Sepp, vicepresidente. — Federico Devoto, tesorero. — Juan Larrosa, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Gastos de la explotación de las Termas...	304769 22	
Gastos generales de Buenos Aires: (Sueldos, alquileres, impuestos, abogados, etc)	26633 73	
Asignación al directo gerente general........	12000 —	
Intereses	96414 82	439817 77
Saldo acreedor...........		1780 24
		441598 01

HABER	$ m/n
Saldo anterior (ejercicio 1915 a 1916).................	12403 11
Entradas brutas de la explotación de las Termas ...	429194 90
	441598 01

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917.

Carlos Sepp, vicepresidente. — Federico Devoto, tesorero. — Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

N 144-v-17 noviembre

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral, Junio 30 de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	76500 —
id. emitidas..........	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	65400 —
id. id. cobradas	58100 —
Caja y Bancos.............	1014 01
Muebles y útiles...........	3261 62
Acciones Coop. Telefónica..	320 —
Préstamos Hipotecarios.....	7847 38
Cert. Acciones Coop. Telefónica......................	27 60
Primas cobradas	35324 —
Obligs. a cobrar...........	4681 50
Primas a cobrar.....	138005 —
Obligs. a cobrar, Sec. Créditos.....................	64002 37
Diversos Deudores....	101 13
Siniestros y seguros rescatados.....................	429 72
Impuestos Internos..........	21 32
Varios...........	7638 41
	586177 11

HABER		$ m/n
Capital autorizado, series A y B		200000 —
id. subscripto Serie A. . .	900500 —	
Capital subscripto Serie B....	33000 —	123500 —
Capital realizado Serie A	44600 —	
Capital realizado Serie B......	13500 —	58100 —
Fondo de reserva estatuaria.		3096 73
Obligs. a pagar......		200 —
Pólizas liberadas...........		12696 —
Fondo de Reserva Vida.....		9529 50
Cuotas subscriptas.........		158803 —
Diversos.......		705 75
Pólizas dotales....		1830 —
Acumulación.		510 11
Derechos de Póliza...		97 —
Multas, intereses..........		7585 86
Seguros..................		4038 10
Diversos Acreedores.......		333 86
Dividendos y Certificados...		2933 52
Reserva Especial...........		2156 68
		586177 11

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Pedro Petillon, presidente. — José Cinollo, secretario. — Hilarión Martínez, gerente. — Manuel Baño, tesorero. — V. B.: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

Nº 147-v-17 noviembre

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 665 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

Correspondiente a las operaciones del 1º de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ c/l
Administración:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo...	208112 05	6153478 57
Títulos de renta	39000 —	93563 95
Préstamos hipotecarios	22000 —	1523472 50
Préstamos sobre pólizas vida......	40272 37	789981 64
Caja y Bancos......	1796 35	331607 83
Agentes banqueros y cuenta de varios......	3500 07	149752 61
Muebles y útiles......		25962 50
Publicidad, propaganda y material impresos	277 43	18624 60
Gastos generales......		109685 44
Patentes y sellos......	2312 41	11551 15
Acciones depositadas en garantía por el directorio......		60000 —
Sección Vida:		
Premios a cobrar	8469 37	116278 —
Agentes vida......		11521 49
Pólizas vencidas		129700 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros......	3216 05	53791 50
Servicio médico, impuestos y otros gastos......	832 85	7774 26
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos		24882 72
Siniestros, accidentes pagados netos de reseguros......		75992 63
Agentes accidentes......		56029 13
Comisiones, impuestos y otros gastos......		37239 22
Sección Incendio:		
Reseguros, anulados y extornos......	38032 99	245862 69
Siniestros incendio pagados netos de reseguros......	755 28	187054 80
Agentes incendio......	4089 11	51082 08
Comisiones, impuestos y otros gastos......	3462 62	176419 07
Cambio de moneda	231506 99	
	608135 94	10446308 38

HABER	$ o/s	$ c/l
Administración:		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de pesos c/l 50 nominales cada una totalmente integrado...		1500000 —
Reserva estatutaria		150000 —
Reserva adicional vida......		230000 —
Reserva adicional incendio......		50000 —
Reserva inmobiliaria		250000 —
Fondo de gratificaciones......		4920 51
Dividendos no cobrados		10645 25
Intereses y alquileres producto neto	8338 29	331182 01
Depósito de garantía por reseguros incendio	57009 25	
Depósito de garantía de alquileres		22330 —
Cuenta nueva, beneficios no distribuidos del ejercicio 1916		5230 87
Títulos de directores depositados en garantía......		60000 —
Sección Vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1916......	335570 30	4190087 80
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916		86066 21
Beneficios de asegurados		789340 47
Premios vida netos de anulaciones y reseguros	5420 95	379968 41
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva accidentes en 31 de Diciembre de 1916......		110000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916		30000 —
Premios accidentes		176939 22
Sección Incendio:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1916......		600000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916		30000 —
Premios incendio	64068 75	811237 93
Reaseguradores......	137719 40	2209 29
Cambio de moneda		526150 41
	608135 94	10446308 38

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1917

Juan Chapar, presidente.— José Bretón, gerente.—León Petitrenaud, contador.—

Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 133-v-16 noviembre

"LA ALEMANA"

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck (Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck)

Nacionalidad Alemana
Oficina de la Agencia: Cangallo Nº 770
Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Resumen de las Operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondientes al 3º Trimestre, desde el 1º de Julio de 1917 hasta 30 de Septiembre de 1917.

Sumas aseguradas: $ o/s 10.000.— y $ c/l 15.000.— Siniestros ninguno.
La Compañía no tiene capital autorizado en esta República.

	$ oro	$ m/n
Comisiones......	2047 57	1182 31
Anticipos	1685 92	
Cancelaciones...	162 54	1796 35
Dividendos......	1106 92	1012 —
Gastos Generales......	20 —	726 86
Caja......		93 77
Cambios......		8772 81
Saldo......	83755 21	
	88778 16	13584 10

	$ o/s	$ m/n
Saldo......	70180 99	
Primas......	11427 25	11508 44
Cancelaciones ..	8 13	89 82
Intereses......	3301 75	1894 14
Caja......		91 70
Cambios......	3860 03	
	88778 16	13584 10

Buenos Aires, Octubre 23 de 1917.

«La Alemana»
Campañía de Seguros sobre la vida en Lübeck
(Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lübeck)
P. P. Emilio Heine, Federico Heine

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 142-v-16 noviembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales
Maipú 245 — Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Capital autorizado. $ m/n 1 000.000 — c/l
» subscripto.. » » 494.800 — »
» realizado... » » 367.620 — »

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones......	505200 —
Accionistas......	127180 —
Gastos de instalación......	11179 77
Muebles y Utiles......	24003 68
Derechos de Fundación......	6243 95
Propaganda, Chapas y Material......	13455 89
Caja y Bancos......	192896 25
Cédulas Hipotecarias......	30176 —
Préstamos Hipotecarios......	257470 51
Pólizas Saldadas	1560 —
Propiedades......	29490 38
Obligaciones a Cobrar......	178041 40
Préstamo sobre Pólizas......	15323 11
Títulos Empréstito Interno Argentino Ley 9688 Depósito Banco Nación......	44450 —
Sección Accidentes Ley Nº 9688......	223245 32
Cuentas Varias......	481565 98
	2141422 24

PASIVO	$ m/n
Capital......	1000000 —
Garantía de Alquileres......	506 —
Fundadores......	10244 —
Amortizaciones......	53606 14
Compañías de Seguros......	1886 04
Premios en Suspenso......	21314 11
Reserva Matemática Sec. Vida	415632 85
Fondo de Acumulación Secc. Vida......	9724 64
Reserva para riesgos en curso Secc. Incendios......	35000 —
Reserva para siniestros Secc. Incendios......	5000 —
Premios y Renovaciones a Cobrar Secc. Vida......	178041 40
Sección Accidentes Ley Nº 9688......	215472 74
Cuentas Varias......	194994 32
	2141422 24

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.
Manuel B. Gomet, presidente. – J. Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes.—J. M. Viacava, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 141-v-16 noviembre

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales
Dirección General: Bartolomé Mitre 460
Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 3 de Agosto de 1911 y 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado y totalmente Subscripto...... $ 1.000.000 —
Capital realizado...... » 300.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917

DEBE		$ m/n
Accionistas......		700000 —
Caja		3930 68
Bancos......		131666 49
Préstamos hipotecarios......		132604 85
Inmuebles		170210 47
Préstamos s/. pólizas......		67594 35
Títulos:		
Crédito Argentino Interno	m$n 55000 —	
Cédulas Hipotecarias Nación.	» 70000 —	
Empréstito Italiano v/n...	L 25000 —	117865 03
Comisiones......		33827 05
Impuestos y patentes......		5704 08
Varias cuentas y cuotas a cobrar......		95829 59
Gastos generales......		31174 38
Muebles, útiles, material, impresos, etc......		15971 80
Agentes productores......		33552 93
Siniestros vida		15000 —
» incendio......		9316 85
Propaganda publicidad......		4615 15
Rescates y reaseguros......		23725 06
Anulaciones y extornos......		9283 09
Sección «Accidentes del Trabajo»:		
Siniestros		29273 01
Comisiones, gastos generales, servicio médico, impuestos etc......		62962 35
		1694107 21

HABER	$ m/n
Capital......	1000000 —
Premios vida......	58549 57
» incendio......	94535 25
Derechos de pólizas......	3548 56
Intereses y alquileres......	20305 85
Dividendo saldo......	450 —
Saldo del ejercicio......	14717 90
Sección «Accidentes del Trabajo»:	
Premios	72604 06
Derechos de pólizas......	3178 20
Reserva A. del Trabajo......	18000 —
» y benefcs. aseg. vida	290197 82
» incendio......	50000 —
» » siniestros a liquidar......	3000 —
Reserva riesgos en vigencia.	22000 —
» extraordinaria	25000 —
» legal	18000 —
	1694107 21

Ferruccio Togneri, presidente — A. Cazzaniga, tesorero — Juan Checchi, director general administrador — Angel Sortini, secretario.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 166-v-17 noviembre

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad cooperativa de crédito limitada

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000 000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance semestral de saldos al 31 de Octubre de 1917

DEBE		$ o/s	$ m/l
Acciones:			10514760 —
Existencia: Caja	134 943 29 3.621.785 50		
En el Clearing	181.633 30 407.275 28		
Correspons. en el Exter.	307.600 16	624176 75	4029060 78
Colocación de fondos:			
Documentos	25 110.752 97		
Adelantos en cuenta corriente	3.601.463 98		
Hipotecas	341.900 — 4.290.443 89		
» amortizables	174.204 34 2.367.003 55	516104 34	35369664 39
Inmuebles			1557972 60
Muebles y útiles			80743 44
Gastos generales			210989 63
Conversion		234771 08	
Diversos		23250 —	342281 13
		1398302 17	52105471 97
Cuotas del fondo de empleados			471262 55
Títulos en depósito		440833 —	25367400 20
Valores al cobro			807416 38
		1839135 17	78751551 10

HABER		$ o/s	$ m/l
Capital subscripto, series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K			10514760 —
Capital cobrado			10514675 —
Fondo de reserva	5.257.337 50		
» » » a integrar	42 50		
» » glia. div. futuros	61.720 97		5319100 97
Depósitos a la vista y a plazos		386803 46	21904781 48
Obligaciones de capital:			
Serie G 7 ½ %	400.000 —		
» H 7 %	500.000 —		
» F 6 %	50.000 —		950000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %		900000 —	
Amortización hipotecas amortizables		21618 75	1016692 04
Intereses y descuentos, comisionnes, etc		18950 42	1162080 85
Conversión			533570 64
Diversos		40929 54	189810 99
		1398302 17	52105471 97
Fondo de auxilios al personal			471262 55
Depósitos en custodia	349.603 — 18.542.080 20		
Títulos en garantía	91 230 — 6.825.320 —	440833 —	25367400 20
Depositantes de valores al cobro			807416 38
		1839135 17	78751551 10

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1917

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Linch, síndico

Bueno Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 129-v-16 noviembre.

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros — Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital Autorizado .... $ 5.000.000. c/l
» subscripto e integrado » 1.000.000. »

Balance Trimestral al 29 de Septiembre de 1917 a los efectos del artº. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	o/s	$ m/n
Propiedades		4402888 08
Caja y Bancos		502666 52
Préstamos Hipotecarios	22230 —	4338932 10
Préstamos s/ Pólizas Vida	11237 67	1759912 77
Valores en Cartera		33367 70
Cuentas Corrientes y varios		183688 01
Títulos en Cartera	50950 —	249450 59
Gastos Generales, Prop. y Sueldos		119705 58
Mobiliario		29584 74
Acciones		4000000 —
Conversión		57264 84
Cambios		7571 66
	84437 67	15775032 52

CREDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Crédito y Obligaciones diversas	7756 78	807544 01
Acreed. por títulos en Garantía	50950 —	80000 —
Caja de Ahorros		1070355 99
Intereses y Descuentos y Alquileres	534 40	247386 78
Reservas Varias		6832350 48
Fondo de Acumulación y Beneficios		1730694 21
Asignaciones		1701 05
Dividendo		5000 —
Conversión	25196 49	
	84437 67	15775032 52

A. E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero. — L. Lionch, contador. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 114-v-16 noviembre

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado ....$ 2.734.400 o/s — Serie A

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3534645 43	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos		296462 31
Bonos de consolidación del Banco Francés	600 —	42600 —
Materiales y combustible en existencia		25189 18
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1436 72	
Refacción de oficinas		3975 10
Metalización	158822 10	
Cuentas a cobrar	98	38995 08
Gastos generales		180464 91
	3695505 23	587686 58

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	$ 3 000.000 o/s		
Acciones no emitidas	» 265 600 »	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito Debenture:			
4 1/2 % de interés		392112 —	
Fondo de reserva		273440 —	
Fondo de previsión		23326 49	
Fondo de accionistas		146090 47	
The Argentine Railway concessions and Land Cº Ltd.			59044 61
Dividendos a pagar		5083 —	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)		403 27	
Cuentas a pagar			38111 09
Metalización			360959 31
Entradas			129571 57
		3695505 23	587686 58

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero. — Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 101-v-16 noviembre

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS SOC. ANOM. LDA.

Domiciliada en la calle Florida 175

Autorizada por el Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911.

Capital autorizado...... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto y realizado » 1.756 000 —

Balance trimestral correspondiente al primer trimestre del 14º ejercicio cerrado en fecha 30 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja	39111 71
Acciones de la 4 serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	21774 88
Cuentas corrientes	1993209 72
Letras a cobrar	734551 41
Varias cuentas deudoras	2299083 77
	5331731 49

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	810270 74
» » previsión	270281 27
Comisiones	55044 70
Intereses, descuentos y bonificaciones	23976 19
Varias cuentas acreedoras	2172158 59
	5331731 49

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917

Pedro Gandugiia, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

Nº 163-v-17 noviembre

COLUMB

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Para la importación de artículos rusos de caucho

Buenos Aires, Uruguay 44

Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 21 de Agosto de 1914

Capital autorizado y realizado $ m/n 25000 dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ m/n 100. — cada uno.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 1917

DEBE	$ m/n
Caja y Banco	6575 05
Mercaderías	1783 28
Muebles, útiles e instalaciones	4479 95
Cuentas corrientes, saldo	23 05
Deudores varios	1977 75
Soc. «Prowodnik» Moscú	7408 78
» » cuenta separada	6484 57
Gastos generales	7195 45
Seguros	64 55
Títulos del directorio	2000 —
	37992 43

HABER	$ m/n
Capital social	25000 —
Fondo de reserva	721 87
Valores en custodia	2000 —
Reserva para deudores dudosos	1617 75
Amortización mobiliario e instalación	2164 74
Ganancias y pérdidas	6488 07
	37992 43

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917

Delfín Avila Méndez, director. — E. S Mirant Borde, gerente administrador. — Víctor Acorta, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 155 v-17 noviembre

LOS PAISES BAJOS Compañía de Seguros contra Incendios LA HAYA HOLANDA

AGENCIA: Calle Cangallo Nº 319

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 11 de Febrero de 1916

Depósito de Garantía en la Caja de Conversión: $ 300.000 — C/legal en títulos del «Crédito Argentino Interno de 1905»

Capital autorizado y subscripto........................ 6.000.000 Florines
» realizado........................ 1.200.000 »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ o/s.	$ c/l	$ o/s.	$ c/l
Primas..................	26544 21	101505 48		
Gastos, comisiones, reaseguros, etc..................			14558 87	62232 85
Siniestros..................			11926 97	12934 38
Casa matriz..................				26470 90
Cambios..................		132 65	58 37	
	26544 21	101638 13	26544 21	101638 13

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917
G. de Boer

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 189-v-16 noviembre

CERVECERIA SCHLAU

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

Capital autorizado, subscripto y realizado de $ o/s 100.000 — dividido en 1.000 acciones de $ o/s 100 c/u

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Enero de 1908

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos y edificios..................	635515 10	428546 60
Máquinas y materiales:		
Maquinaria para fabricación hielo, calderas, Instalación para fabricación cerveza. Instalación para envasar. Utiles de taller y escritorio y para despacho cerveza. Tinas y pipones. Carros y caballos..................	409038 30	7091 27
Envases:		
Existencia de barriles, botellas, jarras y canastro..................	5965 52	218909 30
Fabricación:		
Existencia de cerveza, hielo, materias primas y mercaderías..................	4125 35	111723 89
Deudores..................	250 41	669611 78
Construcciones e instalaciones en ejecución:		
Saldo a liquidar..................	2030 —	9373 —
Cambio..................	359562 12	
	1416486 80	1445255 84
PASIVO		
Capital:		
1.000 acciones al portador de $ o/s 100 c/u..................	100000 —	
Delcredere..................	86695 97	
Acreedores..................	1200702 70	484909 03
Reserva legal..................	10797 82	
Reserva especial..................	18000 —	
Envases en cuenta corriente..................	250 41	143159 50
Ganancias y pérdidas..................	39 90	
Cambio..................		817187 26
	1416486 80	1445255 84

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917

C. Sepp, presidente.—G. Jaccard, secretario.— B. Abal, síndico

Ganancias y Pérdidas

Décimo ejercicio principiado el 1º de Julio de 1916 y terminado el 30 de Junio de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses y descuentos..................	71477 74	8002 99
Gastos generales..................	29700 —	75686 60
Delcredere..................		32029 67
Dirección..................		7517 76
Reserva especial..................	18000 —	
Cambio..................		270335 01
Saldo..................	39 90	
	119217 64	393572 03
HABER		
Saldo ejercicio 1915 a 1916..................	270 60	
Propiedades..................		1132 —
Explotación..................		392440 03
Cambio..................	118947 04	
	119217 64	393572 03

Buenos Aires, Octubre 30 de 1917

C. Sepp, presidente.—G. Jaccard, secretario.—B. Abal, síndico

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 190-v-16 noviembre.

CERVECERIA DEL NORTE

(SOCIEDAD ANONIMA)

Estatutos aprobados por Decreto del S. Gobierno del 22/4/1913

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ o/s 800.000

Dividido en 8 000 acciones de $ o/s 100 c/u.

Invetario y Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Edificios:		
Establecimiento en Tucumán..................	191226 95	716694 37
Máquinas y Material de Fabricación:		
Maquinaria y Material para fabricación de Hielo y y Cerveza. Muebles, Herramientas y Utiles, Carros, Caballos y Arneses..................	84125 77	844036 61
Envases y otros:		
Existencia en barriles, botellas, jarras, canastos, cajones, tubos, heladeras y materiales para despacho..................	12347 83	37708 18
Fabricación:		
Existencia de cerveza, hielo, mercaderías y materias primas..................	1190 —	136039 46
Deudores:		
Saldo..................		467922 20
Gastos de Intalación:		
Saldo..................		14870 05
Construcciones e Instalaciones en Ejecución:		
Instalaciones a liquidar..................		10197 31
Cuentas en Suspenso:		
Contribuciones y pagos a liquidar..................		1017 50
Títulos y Acciones:		
4 acciones Compañía Azucarera W. Posse..................		4000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo..................		259172 07
Cambio..................	522122 47	
	811013 02	2761657 76
PASIVO		
Capital:		
8 000 acciones al portador de $ o/s 100 c/u..................	800000 —	
Acreedores..................	11013 02	1470688 21
Envases en Cuenta Corriente..................		104327 60
Cambio..................		1186641 95
	811013 02	2761657 76

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917

C. Sepp. presidente.—R. Hoper, secretario.—H. H. Leng, síndico

Ganancias y Pérdidas

Quinto Ejercicio principiado el 1º de Julio de 1916 y terminado el 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Saldo deudor del Ejercicio anterior..................	244607 44
Gastos de Instalación..................	4956 68
Delcredere..................	9186 80
Gastos Generales..................	88130 08
Intereses y Descuentos..................	77254 06
	424135 06
HABER	
Explotación..................	164962 99
Saldo..................	259172 07
	424135 06

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1917.

C. Sepp, presidente.—R. Hoper, secretario —H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 191-v-16 noviembre.

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Sarmiento 961 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear	765 —				
Acciones del Directorio	45000 —		Capital	1000000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras			Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
hidráulicas		2660338 72	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Maquinaria		1020570 15	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Redes de cables		1283447 58	Obligaciones a oro (6 % renta)	133700 —	
Instalación alumbrado público		165531 9.	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Instalaciones tranvía		1538691 69	Fondo de reserva	27441 —	
Medidores (colocados)		170092 46	Fondo de amortización capitales in-		
Muebles y útiles, etc.		19882 64	vertidos		260432 39
Materiales		298603 45	Fondo de renovación instalaciones		839849 56
Construcciones		2374255 37	Dividendos a pagar		1916 92
Deudores		227512 30	Letras a pagar		3789 77
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Acreedores		6035268 10
Caja y Bancos		67753 26	Cuentas a liquidar		10615 02
Letras a cobrar		81635 —	Productos de explotación		617371 22
Cuentas en suspenso		4822 86	Venta de materiales y alquileres		4161 63
Intereses		109492 75	Conversión		2637218 17
Gastos de explotación		285522 63			
Conversión	1160376 —				
	1206141 —	10413652 78		1206141 —	10413652 78

Buenos Aires, Agosto 31 de 1917

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, secretario. — Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 202-v-16 noviembre

LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros sobre la Vida

País de Constitución - Río de Janeiro — Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados $ m/n 30.394.359 30
Capital realizado .... » » 381.097 55

Saldos correspondientes al tercer trimestre del año 1917, cerrado en 29 de Septiembre de 1917, en la sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 267.

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	63458 —
Pólizas compradas	21040 12
Impuestos	10130 07
Varios gastos	68685 93
Honorarios médicos	5380 90
Mobiliario	169 75
Material	2938 05
Efectivo:	
En Caja y en Bancos	17136 92
Bonos de la Deuda Argentina 5 %	150000 —
Préstamos sobre pólizas	715295 71
Varios deudores	25134 31
Propiedad 25 de Mayo 267	2660984 85
	3740314 61

HABER	$ m/n
Premios cobrados	238744 64
Intereses	20288 82
Otras entradas	55745 45
Varios acreedores	161528 04
Casa matriz	3214007 66
	3740314 61

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1917

p. p. de La Sud Americana — Departamento del Río de la Plata

L. C. Vigiano. — F. O. Edye

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 192-v-19 noviembre.

S. A. MARINA MERCANTE ARGENTINA

Oficinas 25 de Mayo Nº 190

Autorizada por el Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado...... $ m/n 20.000.000 —
» emitido 1a serie. » 5.000.000 —
» subscripto y pagado » 3.388.500 —

Balance de saldos correspondiente al primer trimestre del 11º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones fundadoras	1611500 —
Caja y Bancos	236293 81
Depósitos a plazo fijo	800000 —
Agencias y sucursales	140720 45
Varios deudores	199188 77
Enseres y útiles de explotación	3844 92
Letras a cobrar	8482 25
Gastos generales y sueldos	21151 31
Muebles y útiles	16366 48
Gastos de explotacion y reparaciones	350237 26
Material en existencia	46215 14
Material flotante	2492883 14
Acco. Sdad. Coop Telefónica.	680 —
Gastos de constitución	15988 08
Deudores en gestión	142909 12
Títulos depositados en garantía de cargos	40000 —
Dique de San Fernando	137808 48
Comisiones	232 27
	6264551 48

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de seguros y averías	189500 85
Fondo de depreciación de material	1000 —
Fondo de reserva	348052 34
Varios acreedores	35014 34
Vapores a comisión	14614 86
Material en explotación	467852 07
Dividendos	162691 40
Intereses, ganancias y fletamentos	5825 62
Depositantes de títulos	40000 —
	6264551 48

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917

Pedro Bercetche, presidente.—J. V. Cóppola, gerente.— B. Pérez, p. contador. —J. Ismael Billardo, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 178-v-16 noviembre

FORD MOTOR COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

País de origen: Estados Unidos de América

Sucursal Buenos Aires

Domicilio: Perú 752

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Marzo de 1914.

No se asignó capital determinado a esta Sucursal

Balance general de esta Sucursal al 31 de Julio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja	1000 —
Bancos	135168 24
Varios deudores	14103 88
Mercaderías varias	72205 01
Materiales	870456 17
Automóviles	29792 24
Máquinas y herramientas de taller	48725 97
Muebles y útiles	79944 34
Fletes y gastos adelantados	331875 37
	1583271 22

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores	113147 43
Jornales a pagar	3482 07
Gastos a pagar	2645 71
Reserva para comisiones	25773 60
» » despreciaciones	4313 48
Casa matriz	1433903 93
	1583271 22

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1917.

E. H. Hampton, representante

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 200-v-16 noviembre

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Bartolomé Mitre, 335

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861 y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3/1/1898.

Capital autorizado..... £ 2.950.000 —
» subscripto..... » 2.950.000 —
» realizado...... » 295.000 —

DEPÓSITOS EN GARANTÍA

En la Caja de Conversión, de acuerdo con el Art. 72 de la Ley 4934, £ 43.750 en Títulos de la Deuda Externa ($ 222500 o/s).

En el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 9688 $ 50000 c/l (nominales) en Títulos Crédito Argentino Interno de 1905.

Balance Trimestral, correspondiente al trimestre 1º de julio hasta 30 de Septiembre de 1917, de las operaciones efectuadas en el País por la Sucursal de la Compañía.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
1917 Julio 1		
Saldo	10018 90	91105 53
Septiembre 30		
Premios e impuestos cargados s/ seguros	44241 43	175003 67
Casa Matriz	72 19	5 96
Intereses Bancos		144 69
Cuenta Reserva		15314 83
Conversión: $ 6246 75 c/l a 44 cts.	2748 57	
Conversión: $ 40703 20 o/s a 44 cts.		92507 23
	57081 09	374081 91

PASIVO	$ oro	$ m/n
1917 Sept. 30		
Anulaciones y Devoluciones	1211 32	3519 06
Reaseguros	1601 51	3514 11
Siniestros pagados	1332 97	17027 05
Corretages y Comisiones	2828 19	19770 53
Impuestos y Sellos		19268 10
Gastos varios	63 —	22922 74
Casa Matriz	617 27	147621 11
Conversión: $ 2748 57 o/s a 44 cts.		6246 75
Conversión: $ 92507 23 c/l a 44 cts.	40703 20	
Cuentas en Suspenso	16 28	
Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios Agentes	8269 27	33843 74
Caja		1950 27
Banco Londres y Brasil	241 44	32344 93
Banco Aglo Sud Americano	196 64	26483 49
Banco de Londres y Rio de la Plata		39570 03
	57081 09	374081 91

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1917.

P. P. Commercial Unión Assurance Company Limited.

Chas. Knox, gerente.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 179-v-16 noviembre

AACHEN Y MUNICH Compañía de Seguros contra Incendios AQUISGRAN ALEMANIA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889
Depósito de garantía en la Caja de Conversión: $ 300.000 — C/legal en en Títulos de «Bonos Obras de Salubridad»

Capital autorizado y subscripto........ Marcos 9.000.000
» realizado .... » 1.800.000

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1917

AGENCIA: calle Cangallo Nº 319

	ENTRADAS		SALIDAS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Primas....................	52646 69	93556 06		
Gastos, comisiones, reaseguros, etc			18250 46	46909 99
Siniestros....................			29460 59	20356 56
Casa matriz				37506 87
Cambios		11217 36	4935 64	
	52646 69	104773 42	52646 69	104773 42

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1917
Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentário del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 188-v-16 noviembre.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la Vida
Sarmiento 633

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado .... $ 500.000
» subscripto.......... » 155 000
» realizado.......... » 70 000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		345000 —
Accionistas.....		155000 —
Muebles y útiles		8041 68
Impresiones y propaganda...		3171 24
Gastos de instalación.........		1191 64
Fondos públicos		229525 —
Inmuebles......		27251 08
Caja, Bancos y agentes banqueros.......	414 12	74400 40
Préstamos sobre hipotecas.....		371000 —
Efectos a cobrar		3918 30
Préstamos sobre pólizas..		103207 01
Pólizas compradas		22507 90
Pólizas liquidadas..........		63073 09
Siniestros		29927 86
Conversión.....	638 10	
Agentes y cuentas deudoras..		62374 31
Gastos generales, sueldos, comisiones y otras........		81565 93
	1052 22	1581155 44

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social...		500000 —
Certificados de acciones......		70000 —
Reserva Técnica		767380 37
Fondos de reserva social.....		50709 49
Intereses y descuentos.	17 94	29863 93
Primas recaudadas..........	1034 28	158217 58
Conversión.....		1450 21
Agentes y cuentas acreedoras		3533 86
	1052 22	1581155 44

Buenos Aires, Octubre de 1917.

Ricardo Pedezert, presidente.— Pedro Sbarbi, administrador general.— M. H. Muñoz, contador. —E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 197-v-19 noviembre

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendio Fluviales y Marítimos
Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891
Capital subscripto y realizado $ 2.000.000.
Dirección General: San Martín Nº 322
Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1917
Correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a Serie...		21700 —
Propiedades:		
Su importe..............		1782930 30
Acciones:		
Su importe..............		1100015 —
Títulos de Renta:		
Importe de esta cuenta...		74075 —
Bancos:		
En cuenta corriente.......		153411 67
Caja:		
Existencia........		23 27
Menaje y Utiles:		
Importe de esta cuenta...		9546 83
Letras a Cobrar:		
Su importe..............		21364 25
Colocaciones:		
Su importe..............		5000 —
Agencias:		
Por saldo..............		18570 86
Premios:		
A cobrar..............		65603 06
Varios Deudores:		
Por saldo..............		164902 30
Cuentas Varias:		
Importe de cuentas deudoras		587209 96
		4009352 50

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado.........		2000000 —
Fondo General de Reserva...	455850 —	
Reserva Extraordinaria	352500 —	
Reserva de Riesgos en Curso	142816 88	
Reserva de Siniestros	25000 —	976166 88
Banco Hipotecario Nacional:		
Su importe..............		227101 76
Varios Acreedores:		
Por saldo..............		13335 32
Cuentas Varias:		
Importe de cuentas acreedoras..............		791229 48
Saldo del ejercicio anterior..		1519 06
		4009352 50

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

Pedro Denegri, presidente del consejo. — Enrique Schindler, director general. — Vo. Bo: E. R. Patiño, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 206-v-19 noviembre

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires—Reconquista 200
Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886
Capital autorizado $ m/n 100.000.000
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital subscripto.......................... $ m/n 100 000.000
» realizado.......... .... » 98.189.500

Balance trimestral el 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas......	1810500 —	
Caja—Existencia en Casa Matriz y Sucuarsales..........	37758280 11	1710371 93
» » los Bancos........................	3822093 99	1149006 59
Sucursales..		16448919 70
Corresponsales	152125 15	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes..........	218008466 40	2279615 04
Inmuebles..	8098372 43	286254 90
Muebles y Utiles................................	1170641 18	17345 11
Metalización....................................	42938029 50	
Diversos..	29933070 80	703844 98
	343691579 56	22595358 25
PASIVO		
Capital Subscripto................................	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión......................	48240674 28	
Depósitos en Cuentas Corrientes...................	62238971 27	1007449 70
» a Plazo Fijo..............................	121132566 96	263?235 08
Metalización......................................		18892734 18
Diversos..	12079367 05	56935 29
	343691579 56	22595358 25

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—José A. González, contador —Vo Bo:— Los Síndicos, Pedro Ma. Moreno.—Joaquín Cabot.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 121-v-16 noviembre.

INGENIO Y REFINERÍA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada
SOCIEDAD ANONIMA
Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado..... $ c/l 4.675.000 —
» suscripto y realizado » 4.675.000 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1917

DEUDORES	$ m/n
Propiedades....	7227248 50
Cañaverales..............	1206720 47
Edificios................	1918244 94
Maquinaria.	4469111 95
Material rodante y Muebles y Utiles	163758 84
Ingenio Santa Ana..........	3785013 37
Documentos a Cobrar......	100000 —
Gastos Generales e Intereses.	735995 78
Varios Deudores..........	74444 12
	19680537 97

ACREEDORES	$ m/n
Capital....................	4675000 —
Debentures (Interés 6 ½ % anual).....	3360227 25
Fondo de Reserva..........	492498 76
Reserva para cosecha 1917..	200000 —
Reservas para Depreciaciones	373768 76
Bancos....................	6983561 32
Hipotecas................	1434982 62
Documentos a pagar.......	1694736 31
Intereses a pagar.........	258892 —
Varios Acreedores..........	124934 30
Diversas Cuentas..........	81936 65
	19580537 97

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—L. Vullioud, sindico suplente.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 196-v-16 noviembre.

INGENIO Y REFINERÍA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada
(SOCIEDAD ANONIMA)
Rivadavia Nº 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado.... $ c/l 4.675 000 —
» suscripto y realizado » 4.675.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1917

DEUDORES	$ m/n
Propiedades..	7219615 50
Cañaverales........	1206720 47
Edificios	1918244 94
Maquinaria	4469111 95
Material rodante y Muebles y Utiles	163758 84
Ingenio Santa Ana..........	4213890 33
Documentos a Cobrar.......	100000 —
Gastos Generales e Intereses.	794726 96
Varios Deudores..........	38612 59
	20124681 58

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (Interés 6 ½ % anual)	3360227 25
Fondo de Reserva.........	492498 76
Reserva para Cosecha 1917..	200000 —
Reservas para Depreciaciones	373768 76
Bancos....................	6344548 30
Hipotecas................	2734982 62
Documentos a Pagar........	1492223 64
Intereses a Pagar..........	258892 —
Varios Acreedores..........	111234 13
Diversas Cuentas..........	81306 12
	20124681 58

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—L. Vullioud, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 195 v-16 noviembre.

LAVADERO Y TINTORERÍA DE FLORES
SOCIEDAD ANÓNIMA

Suipacha Nº 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre de 1910

Balance trimestal al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja..........		1747 50
Cuenta deudores		35557 69
Máquinas, Muebles y Útiles..	25000 —	21788 78
Inmuebles.....	82900 —	1387 82
Mercaderías....		118980 81
Varios.........	21039 37	248400 98
	128939 37	427863 58

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital: autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores cuentas corrientes y a plazos....	24469 52	52226 33
Fondo de Reserva..........	20469 85	
Varios.........		375637 25
	128939 37	427803 58

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

El Directorio: Dr. M. Stephani, secretario. — Carlos Baur, presidente. — Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 160-v-17 noviembre

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Salta 619

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral, Septiembre 30 de 1917

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir...		76500 —
id. emitidas..........		123 500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.		65400 —
id. id. cobradas		58100 —
Caja y Bancos........		2448 51
Muebles y útiles......... .		3261 62
Acciones Coop. Telefónica..		320 —
Préstamos Hipotecarios.....		7547 38
Cert. Acciones Coop. Telefónica..................		27 60
Siniestros liquidados y seguros rescatados............		429 72
Obligs. a cobrar...........		73266 76
G. Gen., sueldos, G. Jud., Patente............... ..		10332 77
Primas a cobrar.....		153658 30
Impuestos Internos.........		31 12
		572823 78

HABER		$ m/n
Capital autorizado, series A y B		200000 —
id. subscrpto Serie A......	90500 —	
Capital subscripto Serie B...	33000 —	123500 —
Capital realizado Serie A......	44600 —	
Capital realizado Serie B......	13500 —	58100 —
Fondo de reserva Estatuaria.		3096 73
Fondo de Reserva Vida.....		9529 50
Fondo de reserva Especial. .		2156 68
Intereses, e Int. y Dtos.....		11201 81
Diversos.................		746 25
Multas....................		393 10
Derechos de Póliza.........		161 —
Acumulación...............		510 11
Diversos Acreedores........		607 50
Dividendos y Cert. Dividendos...............		2880 —
Cuotas pendientes..........		153658 30
Primas Vida..............		6282 80
		572823 78

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

Aandrés Luzio, vice-presidente. — José Cinollo, secretario. — Hlarión Martínez, gerente. — Manuel Baño, tesorero. — B. V.: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 148-v-17 noviembre

LA MUNDIAL

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Avenida Mayo 847

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto............ $ m/n 2.000.000 —
Capital realizado..... » » 400.000 —

Balance de saldos — 1º trimestre del 7º Ejercio (1º Julio de 1917 a 30 Septiembre de 1917).

DEBE		$ m/n
Accionistas:		
Cuentas a pagar........	1600000 —	
Primas a integrar........	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y deposito en Europa................		58796 93
Propiedades ...	1243525 50	
» (pendientes de escrituración) ..	131500 —	1375025 50
Hipotecas.............. ..		619629 94
Títulos y acciones..........		10000 —
Deudores de premios.......		53012 05
Reaseguros y anulaciones...		29668 53
Siniestros, rentas, gastos de liquidación y rescates.....		82291 94
Sueldos..................		20815 —
Instalaciones, muebles y útiles		30558 53
Obligacioness a cobrar.....		232653 07
Impuestos, patentes y sellos.		6031 19
Préstamos sobre pólizas de vida....................		197964 77
Gastos generales..........		8815 64
Reconocimientos médicos...		3595 —
Impresos.................		5845 22
Gastos de propaganda.		497 —
Cuentas varias............		272582 08
		4788082 39

HABER		$ m/n
Capital..................		2000000 —
Reservas:		
Riesgos en curso incendio...	50290 37	
Extraordinaria..	220000 —	
Siniestros pendientes........	39000 —	
Vida..........	2100195 13	
Accidentes.....	52251 41	
Estatutoria.....	27186 25	2488923 16
Premios netos de comisiones		276541 25
Dividendo.................		3290 —
Intereses y descuentos......		5949 81
Depósito de terceros.......		511 88
Reducciones primas incendios		109 99
Alquileres................		10868 —
Cuenta nueva........		1888 30
		4788082 39

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1917.

Antonio León Lanusse, Presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Miguel Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 207-v-19 noviembre

LAW UNION & ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED

Bme. Mitre Nº 467 — Buenos Aires
Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 20 de Julio de 1912

Capital Autorizado...... £ 2.075.000 est.
» Subscripto....... » 1.075.000 »
« Integrado........ » 165.000 »

Depósito de Garantía en la Caja de Conversión $ 300.000 papel en Títulos de Renta Nacional.

Balance de Saldos de las operaciones de la agencia por seguros contra incendios durante el trimestre al 30 de Septiembre 1917.

	$ o/s	$ m/n
Deudores, Caja y Bancos....	10278 46	66216 03
Permutación ...	11733 29	
	22011 75	66216 03

	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz....	20627 14	30776 90
Acreedores.....	1334 61	8772 56
Permutación....		26665 57
	22011 75	66216 03

S. E. u O.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1917.

(Mac Donald & Co.), representantes.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 199-v-16 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnos, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil terros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

v-20 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

En día 3 de Diciembre de 1917, a 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de Jefes, Oficiales, Empleados, Agentes y Bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informés, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

El día 3 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1917.

v-3 diciembre

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión complementaria de drogas y útiles durante los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, con destino a la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 11 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 3 y 1/2 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Rocha de Isabel la Católica a Montes de Oca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 3 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Epuyen de San Eduardo a Gaona y Amambay de San Eduardo a Gaoma, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasa-

do meridiano para la provisión de cincuenta toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano para la provisión de cuatrocientas toneladas de cal viva de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p. m., para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Yerbal de Rojas a Añasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de huevos, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v19 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación eléctrica del Hospital Pirovano.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de carbón con destino a las dependencias municipales, hasta fin del año actual.

Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917.

v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 2,30 p. m. para la provisión de 1.200 metros cuadrados de baldosas destinadas a la construcción de aceras en el Hospital Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación para la construcción de baños de lluvia en las mangas de entrada a los bretes de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 16 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-16 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales el día 27 de Noviembre de 1917 a las 2. p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano Nº 909 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 27 de 1917. — El Director.

v-27 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña quebracho colorado, campana destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Veytes 301) el día 26 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1917. — El Director.

v-26 noviembre

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Ribera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bell Ville, del Chaco, en Resistencia, y del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán simultáneamente y en presencia de los interesados en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal; y en los despachos de los señores Jueces Federales de Córdoba y La Plata; y Letrados de Resistencia y Viedma; el día 27 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación; en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión; y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1917. — El Inspector General.

v-27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440.000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de alquiler de los lotes 5, 7, 11, 13 bis, 15, 16, 17 17 bis, 18, 18 bis, 19, 20, 21; 21 bis y 22 de los terrenos fuera de muros del Puerto de La Plata, autorizada por resoluciones del Superior Ministerio de Hacienda Nº 1481 y 53 O., de fechas 5 de Diciembre de 1916 y 26 de Abril de 1917 respectivamente.

Art. 1º Las propuestas presentadas por los interesados deberán ser hechas en una foja de papel sellado de pesos 5 moneda nacional legal.

Art. 2º Las propuestas serán presentadas a la Dirección General, en Buenos Aires, en sobre cerrado, el día 27 de Noviembre a las tres p. m. dirigidas en la siguiente forma: Señor Director de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Licitación de Alquiler de terrenos. Puerto de La Plata, y contendrá cada uno, el o los números del o de los lotes que pretende el concurrente, para qué fin lo destinará, el precio ofrecido por hectárea, y determinará además, sujetarse a todas las disposiciones vigentes por los arrendamientos de tierras en el Puerto de La Plata.

Art. 3º Una vez recibidas por la Dirección General, las propuestas correspondientes, se procederá a la apertura de la misma, ante los interesados respectivos, después de cotejadas las propuestas presentadas se levantará un acta, la que será rubricada por el Señor Director General, y Jefe de Contaduría, respectivamente.

Art. 4º La base mínima para adjudicación del arrendamiento, será la siguiente.

Para el lote Nº 5; pesos 22.50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 7, pesos 26,25 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 11, pesos 9,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 13 bis, pesos 16,50 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 15, pesos 54,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 16, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote 17, pesos 27.00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 17 bis, pesos 27,00 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 18 bis, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 19, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 20, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 21 bis, pesos 28,43 moneda nacional hectárea al año.
Para el lote Nº 22, pesos 18,75 moneda nacional hectárea al año.

Estas bases deben ser mejoradas, y, en igualdad de precios entre los propietarios de las casillas que se encuentran en el terreno y que la ocupan actualmente y los proponentes ajenos al mismo; les corresponde preferencia a los primeros sobre los segundos.

Art. 5º En las propuestas respectivas no se admitirán raspaduras ni entre renglones, salvo que ellas vengan debidamente salvadas al pie de la propuesta, bajo la firma del interesado.

Art. 6º Cada solicitante, no tendrá derecho a más de un lote, sin embargo podrá hacer ofertas (en su escrito) por más, pero la Dirección General, sólo acordara uno (1) siempre que sea el mejor postor.

Art. 7º En caso de que las propuestas se compongan de más de una foja la primera debe sujetarse a lo determinado en el Art. 1º y las subsiguientes en un papel sellado de pesos 1 moneda nacional.

Art. 8º Llenadas las formalidades prescriptas en los artículos anteriores y después de las tramitaciones del caso, se acordará al arrendamiento de los terrenos nombrados, debiendo las personas que los hayan obtenido, al notificarse la resolución respectiva en las Oficinas de la Administración del Puerto de La Plata, abonar los arrendamientos correspondientes al primer trimestre en el acto de llenar tal requisito.

Art. 9º Los arrendatarios que resulten de esta licitación, para los terrenos de que se trata, están obligados a abonar sus arrendamientos dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre, posteriores al primer pago, que se hará de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior; la falta de pago de uno solo de los trimestres, producirá la caducidad de la concesión.

Art. 10. Los arrendamientos de los terrenos de referencia, serán de carácter precario, pudiendo el S. Gobierno, dejarlo sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por este hecho los interesados tengan derecho a indemnización de ninguna especie.

Art. 11. Los arrendatarios están obligados a cercar el terreno que se les acuerde en arrendamiento, en la forma que le indique la oficina correspondiente.

Art. 12. Los terrenos de referencia, serán ocupados directamente por los consignatarios, no pudiendo transferir su concesión ni subarrendar parte ni totalmente el terreno arrendado. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública durante 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, planillas, fórmulas y útiles de escritorio para el próximo ejercicio de 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Administración calle Rivadavia Nº 413.

Las propuestas se ajustarán en un todo al mencionado pliego de condiciones y serán abiertas en la Administración el día 28 del corriente mes de Noviembre, a las 3 p. m., en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Carlos Ponce, secretario.

v-28 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 451.300 m. L, y $ 58.100 m. l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones.

Llámase a licitación privada hasta el día Martes 20 del corriente, a las 10 a. m. para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

100 klgms. aceite puro de oliva, determinando marca, en latas de 5 y 10 klgms.; 89 id. azúcar refinada; 500 id. id. tucumana; de la o norteamericana; 60 id. arroz carolina; 500 id. id. glacé; 36 id. dulce membrillo de 1ª, en latas de 1 kl.; 60 id. id. en latas grandes; 10 Otarros puré de tomates; de 200 grms. c/u.; 50 klgms. sal fina; 500 id. id. gruesa; 2 balas papel de envolver tamaño grande; 1 cajón bacalao de Noruega de 1ª; 1 kl. hongos secos; 60 id. yerba paraguaya «Flor de Lis» o «Cruz de Malta»; 100 id. id. argentina en barricas; 100 id. arvejas secas; 100 id. lentejas; 400 id. porotos tapes; 100 id. id. manteca; 5 id. pimienta molida; 20 id. pimentón dulce e Murcia; 50 litros vinagre de vino en barril; 100 klgms. garbanzos sauco; 1 kl. canela molida de 1ª; 250 id. de grasa vaca extra, derretida, en latas; 300 klgms. sémola; 100 id. id. harina de maíz; 100 id. id. de trigo 00; 100 id. maíz pisado; 150 id. trigo pisado.

Limpieza y combustibles.

400 klgms. jabón amarillo estacionado; 6 docenas panes sapolio Morgan 10 id. trapos para piso; 5 id. repasadores; 12 tarros líquido Brasso Nº 12; 24 cepillos tievia de mano; 24 id. con cabo; 12 id. id. para caballo; 30 cajones kerosene refinado; 1 cajón alcohol desnaturalizado; 1 cajón nafta; 30.000 klgms. leña de madera dura, en trozas de 25 a 30 ctms.

Carne

225 kilógramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, gorda; con huesos; libre de patas, garras, entrañas y cabeza.

Pan y galleta.

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y

145 kilogramos diarios más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública o a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S., Noviembre 12 de 1917. A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-20 noviembre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, cuya entrega será inmediata.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 477 A:

14 gruesas de botones negros de 20 m. m. de diámetro.

30 gruesas de botones negros de 15 m. m. de diámetro

17 gruesas de botones negros de 12 m. m. de diámetro.

5 gruesas de broches para pantalón negros, F. 21.

5 gruesas de hebillas negras F. 98

28 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 de 500 yardas.

3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 15 de 500 yardas.

20 paquetes de agujas «Grandes» para sastre, Nos. 1, 3 y 5.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917. El Secretario.

v-19 noviembre

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Diciembre:

Almacén

140 kilos azúcar molida de primera; 35 kilos azúcar Refinería Argentina; 75 kilos arroz Glacé; 30 kilos aceite Ottone u otra marca equivalente; 80 kilos aceite de oliva de primera; 40 kilos arvejas secas de primera; 5 kilos aceitunas en salmuera; 2 kilos anchoas en salmuera; 30 kilos café caracolillo primera, tostado; 10 kilos café Moka, Yungas y Borbón; 5 kilos ciruelas número 5; 43 cajas betún marca Masson; 5 frascos encurtidos ingleses; 10 tarros extracto de tomate; 60 kilos jabón amarillo en barras; 16 cajas jabón Sunlight; 40 kilos porotos manteca primera; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 100 kilos dulce de membrillo de primera; quince kilos dulce de batata; diez kilos queso de Goya; 80 kilos sal gruesa de Cádiz; 15 kilos sal fina en bolsitas; 6 docenas sapolios Morgan's; 15 libras te Ceylán; 4 libras te Mazawatee; 36 trapos para piso tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 200 litros vino San Juan; 1 barril vino Mendoza «Las Rosas».

Pan y harina

1200 kilos de pan de primera; 70 kilos harina de primera.

Leche y manteca

930 litros leche con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Verduras, frutas y huevos
Diariamente

6 cabezas ajos sanos; 12 ajíes; 1 apio cultivado; 2 kilos arvejas frescas; 2 kilos acelgas o su equivalente en otra verdura; 2 kilos cebollas; 2 kilos chauchas; 12 espinacas; 100 piezas fruta, a saber: bananas, duraznos, o su equivalente en otra fruta de estación; 6 a 40 plantas de lechuga repollada; 6 repollos grandes; 12 tomates; 10 atados verdurita surtida; 2 docenas huevos frescos.

Combustible

2000 kilos carbón de cocina zarandeado.

Lavado

1000 sábanas; 500 servilletas; 350 delantales; 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño; 90 guardapolvos; 20 camisas de plancha; 15 cuellos; 12 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 450 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 120 trajes de brin; 90 colchas blancas; 50 piezas varias; 100 blusas.

Ropería

7 piezas de cotonada a cuadritos blancos y negros; 1 pieza de género turco; 1 pieza brin azul; 25 metros género de algodón adamascado; 10 metros granité de hilo; 3 guardapolvos blancos para médico; 6 docenas medias de algodón negras de señora; 6 docenas medias negras algodón para niñas; 12 rollos cinta de hilera, de 100 metros; 3 chaquetas para cocinero; 24 colchas blancas tamaño chico: 3 docenas tiradores para hombres; 24 docenas botones de hueso para calzoncillos.

Toldos

4 toldos de lona, grandes; los interesados pueden pasar por este Instituto a tomar las medidas correspondientes.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Comisionado con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293. — El Comisionado.

v-20 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil
2º Llamado

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 15.000 kilos aceite comestible para cocina, 500 kilos aceite olivas extrafino y 3.000 kilos arróz glacé. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1917.

v-20 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 27 de Noviembre del año en curso, para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los Buques y Reparticiones de la Armada, durante el primer semestre de 1918, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Tigre.

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

El Secretario.

v-27 noviembre

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las cuatro de la tarde, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de los Muros de atraque de cemento armado completos en los costados Este; Sur; Oeste del Arsenal Río de la Plata. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario de Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construírse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la Comisión, mediante el abono de un importe y con una autorización por escrito de la Comisión de Construcciones del Arsenal Río de la Plata.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) los siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional, ($ 1 m/n) A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.—Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 % del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatorio no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3º.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de seiscientos días hábiles (600), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de setecientos pesos moneda nacional. (pesos 700 m/n)

Art. 7º El pago se efectuará en títulos de Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. — En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía, hasta la fecha de las recepciones definitivas de cada sección de la obra.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará por secciones distribuyendo el total de la misma en cuatro partes aproximadamente iguales. — La recepción definitiva de cada sección tendrá lugar a los nueve meses de la recepción provisional respectiva, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 % a que se refiere el Art. 5º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7º, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique las recepciones definitivas de cada sección de obra.

Art. 10 El Poder Ejecutivo transportará de los EE. UU. de Norte América a su costo, el hierro y cemento que adquiera el Contratista para la obra, quedando a cargo de este último, la carga a bordo la descarga en el Arsenal y el seguro del cargamento.

Art. 11 Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12 Se admitarán propuestas paralelas.

Art. 13 Para el caso en que el Poder Ejecutivo resolviera incluír en el total del Contrato, el relleno y terraplenamiento del Muro de atraque, los licitantes deberán establecer por separado en su propuesta el precio correspondiente al total de éstos trabajos, fijándose como nivel superior del terraplenamiento el del coronamiento del Muro y como ancho del mismo metros 13.60 a contar del paramento exterior del Muro. — El material necesario para el relleno podrá obtenerse dragando en Río Santiago.

v-22 noviembre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos de escritorio para el año 1918, destinados a las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura la que tendrá lugar en la Súbsecretaría del mismo, (Casa de Gobierno) el día 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de conticiones, muestras y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contabilidad del Ministerio (Paseo Colón y Carlos Calvo). — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — El Subsecretario.

v-23 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas, serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la com-

pra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires; para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer. duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer. duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer- blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Besscer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados.
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x75 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 5 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.

100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000. milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000. milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000. milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depósito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asímismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persitiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50,00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso, el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
5 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Gunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.

24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho.
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 335) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.
Escuadras de Celuloide:
3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.
Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burut Umber, tierra siena quemada, yellow ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.
1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios
Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoniaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de pretóleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor. 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.
Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Toluol puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.

Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos ...
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos ...
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoníaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 5.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 3.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenan, 2 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.

Aparatos y útiles para Laboratorios

Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diámetro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de níquel, de 0.20 m. largo 6.

Pinsas de níquel de 0.80 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con picó 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Conelas margarita Nº 0. 200.
Crisoles Goyard Nº. 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182. 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.

Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.05 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.03 m. de lado 24.
Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.04 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.03 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfica Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Espátula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kodak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 4 rollos.
Velox especial — Portrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 13 x 24, 3 gruesas.
Papel Griffing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A. 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fototipia canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fototipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 23 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
A eite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dínamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.
Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor, 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 250 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.

Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm., 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Limas triangulares chicas 3
Limas triangulares medianas 3.
Limas triangulares grandes, 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bozales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos, 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 160, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce (de imprenta), 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 763 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 761 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.

Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2, 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros, 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio, 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado, 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46, 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2 resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1, cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Benlser» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Benlser», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en fonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotofitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm. altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano, 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1918.
1º. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital;
2º. Provisión de pan;
3º. Provisión de verduras;
4º. Provisión de víveres secos;
5º. Provisión de leña de quebracho.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 20 de Noviembre próximo, a las 2, 2 y 15, 2 y 30, 2 y 45, y 3 p. m., respectivamente, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Sub-secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Darsena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Arsenio E. Córdoba, Sub Director General de Inmigración.

v-20 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Santa Fe — F. C. Central Argentino.

San Agustín a Col. Frank y alcantarilla de 2 tramos de 2 metros de luz c/u. en progresiva 3370; presupuesto, pesos: 12.078,82. — Plazo: 90 días.

Lehmann a Ataliva y alcantarilla de 6 metros de luz en progresiva 3374; presupuesto, pesos: 7.923,78. — Plazo 75 días.

Lehmann a Col. Egusquiza y 2 alcantarillas de 2 metros de luz en progresivas 4360 y 4622; presupuesto, pesos 6.963,98, — Plazo, 75 días.

Lehmann a Sunchales; presupuesto, pesos: 3.479,16, — Plazo, 45 días.

FF. CC. Central Argentino y Santa Fe:

Gálvez a San Eugenio; presupuesto pesos: 14.650,10. — Plazo, 120 días:

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Provincia de Buenos Aires, F. C. Sud

Camino de Micheo a 25 de Mayo y construcción de una alcantarilla de 5 metros de luz sobre el arroyo Moreno. Presupuesto pesos 6995,87. Plazo 60 días.

Camino de Saladillo a Las Flores: Presupuesto pesos 18869,99. Plazo 150 días.

Camino de la Torrecita a Pirovano, Ibarra e inmediato acceso: Presupuesto pesos 4973,10. Plazo 60 días.

Camino de La Torrecita a Henderson: Presupuesto pesos 13439,95. Plazo 90 días.

Ferrocarril Pacífico

Camino de Los Indios a Echeverría: Presupuesto pesos 9008,51. Plazo 75 días.

Camino de Los Indios a Rojas: Presupuesto pesos 13731,28. Plazo 90 días.

Calles de inmediato acceso a Los Indios: Presupuesto pesos 2301,61. Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m., para la ejecución de obras de reparación en el camino de Icaño a Colonia Dora y calles de inmediato acceso a la estación Icaño, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a $ 3.584,48 y plazo de 45 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino

Camino de Cabrera a Carnerillos: Presupuesto pesos 7.565,94. — Plazo 60 días.

Camino de Cabrera a Tegua: presupuesto pesos 2.947,80. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1917 a la 1 p. m. para la ejecución de obras de reparación en los siguientes caminos:

Gobernación de La Pampa. FF. CC. Pacífico y Oeste.

Camino de Quemú-Quemú a Mirasol: presupuesto pesos 9.841,37. — Plazo 90 días.

Camino de Quemú-Quemú a Meridiano V: presupuesto pesos 7.123,90. — Plazo 75 días.

Camino de Quemú-Quemú a Trili: presupuesto pesos 4.201,09. — Plazo 45 días.

Camino de Quemú-Quemú a Cané: presupuesto pesos 1.603,74. — Plazo 30 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Comisión Administradora de Fondos de Caminos

Llámase a licitación para la provisión del vestuario de verano para el personal de servicio de la comisión.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión Avenida Bouchardo 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión el día viernes 30 del corriente a las 2 y 30 p. m. y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 3% del valor de aquéllas o ingresar esa suma en la Tesorería de la Comisión. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-30 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.513,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado, de acuerdo con el Pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Genaria Zarate de Diaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Matías Díaz. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria A. Kingeisen de Seekamp y las señoritas Amalia y Regina Seekamp, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Guillermo Seekamp. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 a Doña Asunción L. de Rustignoli por sí y por su hijo menor Don Ezio Riberab Rustignoli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, Don Arnaldo Rustignoli.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349, Doña Sofía Gallardo de Zaragoza por sí y por sus hijos menores Don Ladislao Dermidio, Doña Sofía Ramona, Doña María Celia y Doña Isolina Aída Zaragoza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nº 14 de Misiones Don Ladislao P. Zaragoza.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar e derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Traverso de Zignego, por sí y por su hija menor doña Rosa Carmen Zignego, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jornalero del Arsenal de Guerra, don Juan Zignego. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Josefa Ormazabal de Echeverría en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Echeverría. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 noviembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Nemesia Cisneros de Sivori, por sí y sus hijos menores, doña María, don Marcelino y don Horacio Sivori; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don José Sivori. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ana Volonté de Arguelles, por sí y por su hija menor doña Ana Joaquina Arguelles, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Luis María Arguelles, — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917 — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ascensión González de Olmos por sí y por sus hijos menores doña Rosario, don Wenceslao León y don Sandalio Francisco Olmos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Arsenal Río de La Plata, don Julio Olmos. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-17 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Torres de Berho y la Señorita María Petrona Mercedes Berho, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Receptor de Rentas del Tigre, don Juan Pedro Berho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María G. de Spilimbergo en su carácter de viuda del ex jubilado Don Antonio E. Spilimbergo. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. El Secretario.

v-16 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A gel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Meléndrez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Iglesias, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1917. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Ernesto Piaggio; para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General pesos 696.40 oro sellado o su equivalente en pesos 1.378.19 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de permanencia y muelle devengados por el vapor de su propiedad «Argos» en el Puerto de la Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 11 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E 10 noviembre -v-21 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza á don José Costanzó, para que dentro del término de diez días, á contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 55:65 m/n; importe que adeuda al Fisco en concepto de nueve cajones de semilla de papa que le fuera facilitada por intermedio del Ministerio de Agricultura en calidad de préstamo, debiendo además, presentar en la Secretaría de la expresada Repartición un sello valor de $ 10.— m/n; por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 noviembre -v. 21 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a Don Ignacio Fernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 212,10 m/n., importe de los gastos ocasionados con motivo de la inspección llevada a cabo por el Administrador de Colonias, a su solicitud, en la fracción de campo de que era concesionario en el Territorio Nacional de la Pampa, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 28 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

E-8 noviembre v-19 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Victor Roca, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 36,60 m/n., que adeuda en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 13 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

E-7 noviembre v-17 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Fernando Paneio, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8 m/n. que adeuda al Fisco, con motivo de la solicitud de licencia que con fecha Septiembre 27 de 1915 presentó en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 12 noviembre, v-22 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 722 M o 2315 R o 594 R o 216 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca O T, número 120, 1 cajón, vapor T di Savoja, serie H Nº 747, fecha de entrada Enero 4 de 1917; marca M, número 15, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1036, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca A A, número 1901, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1119, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca B, número 13, 1 cajón, vapor Sequana, serie H Nº 1132, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca The Mail Stean Pachet, número primero, 1 cajón, vapor Darro, serie H Nº 1149, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Martínez de Hoz, número primero, 1 cajón, vapor Desna, serie H Nº 1150, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca T. Olmos de Vega, número primero, 1 paquete, vapor León XIII, serie H Nº 1230, fecha de entrada Enero 15 de 1917; marca Laus Claverola Cía., número primero, 1 paquete, vapor Catalina, serie H Nº 1318, fecha de entrada Enero 18 de 1917; marca Graud King, número primero, 1 paquete, vapor La Negra, serie H Nº 1375, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca Dedero Hermanos, número 9, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H Nº 1407, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca C, número 27, 1 cajón, vapor H. Piper, serie H Nº 1425, fecha de entrada Enero 19 de 1917; marca en triángulo 1389 arriba B H, número 1124, 1 cajón, vapor Pacific, serie H Nº 1461, fecha de entrada Enero 23 de 1917; marca E C, sin número, 1 cajón, vapor Piudias, serie H Nº 1634, fecha de entrada Enero 27 de 1917; marca A. Pausirenas, sin número, 1 paquete, vapor Elorrio, serie H Nº1637, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca M. J. García Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie S. Nº 131, fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca Pelmio Servigio, sin número, 1 fardo, vapor Ravenna, serie G Nº 1691, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca G. F. Lima Cía., sin número, 1 caja, vapor Byron, serie G Nº 1757, fecha de entrada Noviembre 28 de 1917; marca M. J. García y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie Y Nº 155, fecha de entrada Febrero 3 de 1917; marca S. J. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie Y Nº 226, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Faella y Cía., sin número, 1 lío, vapor Amazón, serie Y Nº 250, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca L. R., número 584, 1 fardo, vapor Amazón, serie Y Nº 286, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca M. R. Exteriores, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie Y Nº 297, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Manuel Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor Euclia, serie Y Nº 332, fecha de entrada Febrero 9 de 1917; marca Segura, Latorre y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 473, fecha de entrada; marca Rocatta Glintá y Lacasse, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 508, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca A. Tamargo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie Y Nº 537, fecha de entrada Febrero 16 de 1917; marca J. Sigal, número 0370, 1 bulto,

Tren Internacional, serie Y número 573, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; J. Sigal, número 0370, 1 bulto, Tren Internacional, serie Y número 574, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca B. Lonardini, número 0373, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 590, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca Gregorio Leytik, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 657, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 699, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca Francisco Torti, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Y Nº 700, fecha de entrada Febrero 24 de 1917; marca en triángulo 3681 arriba R. R., sin número, 1 cajón, vapor Freskawate, serie Y Nº 964, fecha de entrada Febrero 28 de 1917; marca David Lefuf, número 0608, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y número 968, fecha de entrada; Marzo 1º de 1917; marca N L H, número 2850, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y Nº 1055, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M T, número 2240, 1 fardo, vapor Vazazi, serie Y Nº 1057, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Roberto Hubert, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y Nº 1202, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Vicente Zuarti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie Y Nº 1205, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor Americán, serie Y Nº 1386, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Ricardo C. Torti, sin número, 1 cajón, vapor Americán, serie Y Nº 1387, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Mauricio Herchfeld, número 391, 1 cajón, Tren Internacional, serie Y, número 1691, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca A. A. Meyer, número 2591, 1 lío, Tren Internacional, serie Y número 1759, fecha de entrada Marzo 23 de 1917; marca Francisco Pérez Lila, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie Y Nº 1814, fecha de entrada Marzo 27 de 1917; marca B R, número 1, 1 cajón, vapor Garonna, serie Y Nº 1823, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca C. Ishu Jida y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Kasatu Maru, serie Y Nº 1887, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca H E abajo R, sin número, 1 cajón, vapor Bocaina, serie Y Nº 1905 fecha de entrada Marzo 30 de 1917; marca C, número 261, 1 bulto, vapor Garonna, serie Y Nº 1918, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca I P C, número 306, 1 cajón, vapor Garona, serie Y Nº 1920, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Cirilo Raffo y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Garonna, serie Y Nº 1929, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca F. Ochagovia, número 0398, 1 cajón, Tren Internacional, serie J Nº 158, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Julio Orellano, número 0401, 1 cajón, Tren Internacional, serie J Nº 159, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Olivieri Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie J Nº 225, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Teran Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V Eugenia serie J Nº 236, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca F. Brunet, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie J Nº 279, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Tampini edi Nicola, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J Nº 299, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie J Nº 300, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca B. Tamburini Cía., sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J Nº 301, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. número 348, fecha de entrada Abril 11 de 1917;

Marca Luis Salotti, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, serie J. Nº 349 fecha de entrada Abril 11 de 1917; sin marca, sin número, 1 barril vapor Catalina, serie J. Nº 352, fecha de entrada Abril 11 de 1917; marca Mauchet Serra, número 415 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 394, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca C L número 2862, 1 fardo, vapor La Negra, serie J. número 433, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Aspiri Stein y Cía. sin número, 1 caja vapor P. Satrústegui, serie J. Nº 491, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui, serie J. Nº 494, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca E. Urbau sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. Nº 495, fecha de entrada, Abril 19 de 1917; marca H B, sin número, 1 caja, vapor P. Satrústegui serie J. Nº 533, fecha de entrada, Abril 23 de 1917; marca J K M, número 650, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 608, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca M L, número 1957, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 618, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P K F, número 2734, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. Nº 653, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca P A F, número 2717, 1 caja, vapor Sequana, serie J. Nº 663, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca J R, número 315, 1 caja, vapor, Sequana, serie J. Nº 752, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Sabo au y Garate, sin número, 3 cajitas, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 763/70, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Ramón Pérez y López, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 771, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Oliveira y Bermúdez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón serie J. Nº 802, fecha de entreda, Abril 25 de 1917; marca José Gutarol, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 808, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca F. Roiz, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 812, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca J. V. Romagosa, sin número, 1 bolsita, vapor I. I. de Borbón, serie J. Nº 840, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Concepción Buenas, sin número 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº: 844, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca José Miró Miró, sin número, 1 paquete, vapor, I. I. de Borbón, serie J. Nº 904, fecha de entrada, Abril 25 de 1917; marca Dr. G. número 65, 1 cajón, vapor Cavour, serie J. Nº 886, fecha de entrada, Abril 14 de 1917; marca Modrejo, Moreno y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Valbanera, seire J. Nº 1337/8, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Pamper Berardi, sin número 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. Nº 1344, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca Arturo E. Cadia, sin número, 1 rollo, vapor Valbanera, serie J. Nº 1355, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca José E. Almeda, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie J. Nº 1363, fecha de entrada, Mayo 8 de 1917; marca A. de Micheli y Cía., número 44, 1 paquete, vapor Demerara, serie J. Nº 1460, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca R O, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie J. Nº 1532, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Carlos González, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. Nº 1504, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca Amar Hnos., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie J. Nº 1585, fecha de entrada, Mayo 15 de 1917; marca C, número 249, 1 cajón, vapor Samara, serie J. Nº 1601, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca P G P, número 793, 1 cajón, vapor, Samara, serie J. Nº 1651, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca H. Hrritel, número 8, 1 cajón, vapor L. Lock, serie J. Nº 1794, fecha de entrada, Mayo 21 de 1917; marca A U S, número 11, 1 cajón, vapor, Nordeu, serie J. Nº 1939, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; Z. Rabajo K I B, número 1, 1 cajón, vapor Nordeu, serie J. Nº 1945, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca L C, número 1992, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie J. Nº 1963, fecha de entrada, Mayo 29 de 1917; marca Olinert Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie K. Nº 193, fecha de entrada Mayo 30 de 1917; marca A. Martínez Hoz, número 450, 1 fardo, Tren Internacional, serie K. Nº245, fecha de entrada, Mayo 31 de 1917; marca J P, número 6, 1 cajón, vapor Samara, serie J. Nº 1765, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca Enrique Sehutes, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 1580, fecha de entrada, Mayo 13 de 1917; marca Sibaldo Zano, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 1899, fecha de entrada, Mayo 23 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Amazón, serie J. Nº 923, fecha de entrada, Mayo 1 de 1917; marca The Nal. Cyte Banck, número 1, 1 cajón, Tren Internacional, serie J. Nº 907, fecha de entrada, Abril 29 de 1917; marca Bodino Gioliio y Cía., número 5153, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 336, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., número 10, 1 paquete, vapor H. Pride, serie K. Nº. 345, fecha de entrada, Junio 6 de 1917; marca Amadio y Cía., sin número 1 paquete, vapor H. Hall, serie K. Nº. 391, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca S. Borack número 252, 1 cajón, vapor, H. Hall, serie K. Nº 397, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca Juan Piso y Pablo, número 1515, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 405, fecha de entrada, Junio 7 de 1917; marca A. De Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Holtein, serie K. Nº 453, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca S Q, número 2, 1 bulto, vapor Tacoma Maru, serie K. Nº 487, fecha de entrada, Junio 11 de 1917; marca C N, número 1, 1 cajón, vapor Malte, serie K. Nº 543, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca J C, número 1 1 cajón; vapor Malte, serie K. Nº 544, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca C A., número 1, 1 cajón, vapor, Malte serie K. Nº 545, fecha de entrada, Junio 13 de 1917; marca Bianca Podestá Ballarin, número 1547, 1 cajón, Tren Internacional, serie K. Nº 631, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca Ricardo Runio, sin número, 2 paquetes, vapor Balmes, serie K. Nº635/36, fecha de entrada, Junio 15 de 1917; marca D M, número 16, 1 bulto, vapor Liger, serie K. Nº 789, fecha de entrada, Junio 19 de 1917; marca E de la V., sin número, 1 paquete, vapor, P. de Satrústegui, serie K. Nº822, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca C A R, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie K. Nº 823, fecha de entrada, Junio 22 de 1917; marca Luis Novello, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1033, fecha de entrada, Junio 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1036, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca Segui Soliz y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie K. Nº 1119, fecha de entrada, Junio 26 de 1917; marca P P, número 2 1 cajón, vapor Tristán Bors, serie K. Nº 1169, fecha de entrada, Junio 27 de 1917; marca P x P número 1, 1 cajón, vapor Kenu Kian, serie K. Nº 323, fecha de entrada, Mayo 27 de 1917; marca D T C, número 52441, 1 paquete, vapor Medina, serie K. Nº. 238, fecha de entrada, Mayo 23 de 1917; marca Bosco Vila y Marroni, número 2358, 1 cajón, vapor T. Maru serie K. Nº 502, fecha de entrada, Junio 6 de 1917. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1612 o 2326 R., o 513 R.-1917, Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor C. de Bs. As. serie A., Mayo 10 1916,

Sin marca, número 1, 1 baúl; vapor C. de Bs. As., serie A., Mayo 10 1916, sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7 1916, sin marca, número 3, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Junio 29 1916, James Johnston, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Junio 25, 1916, sin marca, número 6, 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916; sin marca, número 7, 1 cajón, vapor C. de Bs. As., serie A., Abril 8, 1916; sin marca, número 8, 1 baúl, vapor Argentino, serie A., Julio 7, 1916; marca T. G. S. B., número 9), 1 cajón, vapor Berna, serie A., Septiembre 13, 1916, marca Ester Berner, número 10, 1 cajón, vapor Guarany, serie A., Noviembre 27, 1916, marca F. M., Nº 43, número 11, 1 cajón, vapor Viena, serie A., Diciembre 1º, 1916, marca Benjamín Díez, número 12, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 13, 1916, marca J. R. González, número 13, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A., Diciembre 4, 1916, sin marca, número 14, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 15, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 3, 1916, marca María Castillón, número 16, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A., Noviembre 16, 1916, marca Juan Biestbach, número 17, 1 cajón, vapor Luna, serie A., Julio 13, 1916, sin marca, Nº 52, número 18, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A., Diciembre 7, 1916, marca T. W., Burgrin, número 19, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 21, 1916; marca G. V. Tis Bist, número 20, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As.; serie A., Diciembre 1º., 1916, marca Max Frihnuan, número 21, 1 baúl, vapor Argentino, serie A.; Noviembre 20, 1916, marca T. T.; 3, número 22, 1 erq. vapor C. de Montevideo, serie A.; Noviembre 16, 1916, marca José Mrví, número 23, 1 baúl, vapor Roma, serie A.; Junio 14, 1917, marca José Mrví, número 24, 1 canasto, vapor Berna, serie A.; Octubre 11, 1916, sin marca, número 25, 1 baúl, vapor Guarany, serie A.; Mayo 15, 1916, sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Viena, serie A., Julio 19, 1916, sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Formosa, serie A., Octubre 20, 1916; sin marca, número 28, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie A., Agosto 2, 1916, marca Juan Pagliarini, número 29, 1 colchón, vapor Asturiano; serie A., Diciembre 17, 1916; marca J. D., número 30, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie A.; Mayo 16, 1916, sin marca, número 31, 1 lío, vapor C. de Bs. As., serie A.; Octubre 13, 1916, sin marca, número 32, 1 bolsa, vapor C. de Bs. As., serie A., sin fecha, marca P. Straist, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., número 33, 1 colchón, vapor Astuturiano, serie A., Diciembre 17, 1916, sin marca, número 34, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A., Agosto 20, 1916, sin marca, número 35, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., Diciembre 21, 1916, marca F. Garce, número 36, 1 lío, vapor Pte. Quintana, serie A., sin fecha, sin marca, número 37, 1 bolsa, vapor Berna, serie A., Octubre 15, 1916, marca Turner 310, número 38, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie A., Diciembre 29, 1916 número 39, 1 bolsa, vapor Presidente Mitre, serie A., Junio 2, 1916, marca Emilio Giménez, número 40, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, sin marca, número 41, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A., sin fecha, marca D. Mendoza, número 42, 1 colchón, vapor C. de Montevideo, serie A., Septiembre 17, 1916, marca Jaime Talamer, número 43, 1 bolsa, vapor Bruselas, serie A., Septiembre 1º, 1916. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 392 C., o 1431 A., o 75 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca A. H., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, marca A.; sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, marca M. C., sin número, 1 bolsa; vapor se ignora, marca M. H. C., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Munich Palermo, sin número, 1 bolsa; vapor se ignora; marca Quimes A. E., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-28 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 2230 D. o 1474 A. o 102 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, fardos, vapor se ignora. — El Jefe.

v-1º diciembre

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Otero y a toda persona que se considere con derechos, dos sombreros panamás que le fueran secuestrados al referido individuo que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario número 297-R-1917 y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídos en comiso, los dos sombreros de paja (panamá) que le fueron secuestrados a José Otero, a beneficio del autor del parte, guarda costa Rogelio Rojas, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber al autor del parte y por edictos la sentencia repóngase las fojas — Fdo. G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, que deberá hacerse dentro de los diez días contados desde la primera publicación del presente edicto que se hará por tres días, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Noviembre 13 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-19 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a BELISARIO CONTE y Cía., para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c-v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, a don H. von FREEDEN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c-v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don LUIS ORESTE TORNERO para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c-v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don PEDRO AGUER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c-v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a doña ELENA FROS, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c-v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don BENIGNO RODRIGUEZ JURADO (hijo), para que dentro de término de tres días ra que dentro del término de tres días presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c-v-19 noviembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eira, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Fem, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro de término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Fernando M. Colombres, se cita y emplaza por el término de quince días a don ENRIQUE CAMPBELL a fin de que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1917. — Osvaldo Rocha, secretario.

s/c-v-30 noviembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. don Saúl M Escobar se cita a los señores CADRET y RABASINI, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre reivindicación de unos terrenos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal y de la Capital de la República Argentina Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de teinta días para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOSE PUGGI y ALFREDO CARCANO del CAMPO. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay.

s/c-v-6 diciembre.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GUERRA ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 31 octubre s/c-v-4 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Domingo Fernández por defraudación, Clara Frank, por hurto; Rosa N., por hurto; Horacio Esperanza, por estafa; N. Rodríguez, por hurto; Protasio Bomtempi, por defraudación, y María Rosalía Bermúdez, por exposición, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1917. — Juan C. Avila, secretario

v-4 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALI, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre veintisiete de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

s/c. v-3 diciembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO JUAREZ, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe. a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-29 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALDI VICENTE y JUAN RADA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudulenta; bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C. v-29 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante

éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el señor Procurador Fiscal Nacional por violación de valijas de correspondencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Rosario, Octubre 10 de 1917. — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

El infrascripto, Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, llama y emplaza a doña MARIA CELIA CEBALLOS, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto; comparezca a éste Tribunal a objeto de prestar declaración indagatoria; en la causa que en su contra le sigue el Sr. Procurador Fiscal Nacional por infracción a la Ley de Correos; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Rosario, Octubre 10 de — M. Carillo, Juez Federal.

s/c. -v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado, a JAIME BARRAN ,— Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar N. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CONCHA, que debe comparecer ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Octubre 1º de 1917. — José M. de la Cámara, escribano secretario.

S/C v-22 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIA AMBROSETTI VILLA, para que comparezca a estar a derecho en un incidente sobre cobro de una multa por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento de Ley en caso contrario. Buenos Aires, Octubre 13 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v.-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma a EDUARDO BEMONDE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso.

s/c. v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a EMILIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y empfaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a FRANCISCO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento; si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente; a JORGE SALIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. -v-19 noviembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Martinotti, Julia Teresa de la Cruz y José Fernández a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruyen por quiebra fraudalenta al primero, y por hurto a los últimos, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires. Octubre 10 de 1917, — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de justicia, tercer pio.

s/c.-v-16 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue a: José Domínguez, Luis Gallardo, Honorio López, por defraudación. Leopoldo Ferrario, por robo. Bernardo Aráneys, por hurto. y Miguel Guespes o Sánchez o Euespic, por estafa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de dicho término, en las causas que respectivamente se les sigue a: Francisco Moyano, Manuel García, Isabel Silva, Luis Ferri, y Antonio González, por hurto, Lucio Pinto, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación, Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Damián González Méndez, Salím Juri, Leonardo Spolidoro, Ludke Sajoux y Cía. y Victorio Rossi, por quiebra, y Jacinto Amado por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

s/c-v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de Navío retirado Zoilo Romero, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al Ingeniero Naval de 2ª clase Antonio M. Cardiel, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia oficial en el Depósito del Cuerpo de Marinería (Dársena Norte) a fin de prestar su declaración en una causa que se le instruye. — En la Capital Federal, a los veinte y seis días del mes de Octubre y año de mil novecientos diez y siete. — Marcelino Villaboy, secretario.

v-19 noviembre.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 660, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas», que se encuentra a pique y abandonado en la segunda Sección del Dock Sud del Puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 9429-G, se cita, llama y emplaza por el término de trenita días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones son: La primera mide: eslora 4.73 metros; manga 1,40 metros y puntal 0,43 metros; tiene seis pares de curvas. La segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene 7 pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1917. — Tomás D Peña. Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en el Riachuelo, a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,25 metros; construída de madera de pino de tea ,pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp J-11402). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5,40 metros de eslora, 0.90 de manga, y 0,40 de puntal; construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp . J-12193). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5,10 metros, manga 1.46 metros, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Exp V-4765). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, al que se considere con derecho a una embarcación cuya arboladura es de chata, que ha sido hallado por don Oreste Ambrosio, en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp F-6862). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna», matrícula Nº 4941, que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de 15,80 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 1.78 metros de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30)

treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tínglando, popa cuadrada, eslora 4 metros, mango 1,25 metros, puntal 0,40 metros; no tiene nombre ni número de matrícula; está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados, de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo establecido e entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 3492 J.). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinte días a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Luis XV» que ha sido hallado abandonado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, y cuyas características son las siguientes: 5,50 metros de eslora 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas; construído de pino spruss siendo regular su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo estipulado a entabiar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho. (Expediente J. 3891). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59717

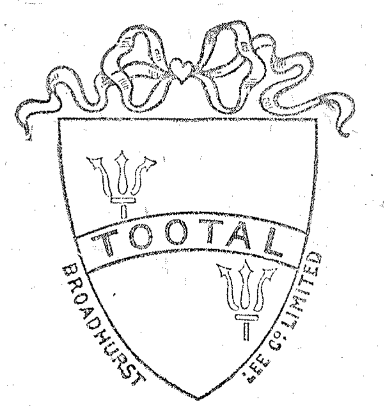


El Ermitaño

Noviembre 2 de 1917. — Pedro Tonini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, juegos y naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 899.

v-16 noviembre

Acta Nº 59730



Noviembre 6 de 1917. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 953

v-16 noviembre

Acta Nº 59750

NECTAR

Noviembre 6 de 1917. — Moore y Tudor: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 969.

v-16 noviembre

Acta Nº 59740



Noviembre 6 de 1917. — A. Florio y Cía. — Para distinguir vinos Marsala, de la clase 23.

v-16 noviembre

Acta Nº 59637



Octubre 31 de 1917. — B. Noël y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase) (duplicado) — Aviso Nº 856.

v-21 noviembre

Acta Nº 59783

EL CANGREJO

Noviembre 9 de 1917. — José Spalla. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 51

v-21 noviembre

Acta Nº 59784

VERDAD

Noviembre 9 de 1917. — Pablo Mourier y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 50.

v-21 noviembre

Acta Nº 59785



Noviembre 9 de 1917. — Adolfo Massimino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites, hongos, grasas y cremas margáricas. — Aviso número 14.

v-21 noviembre

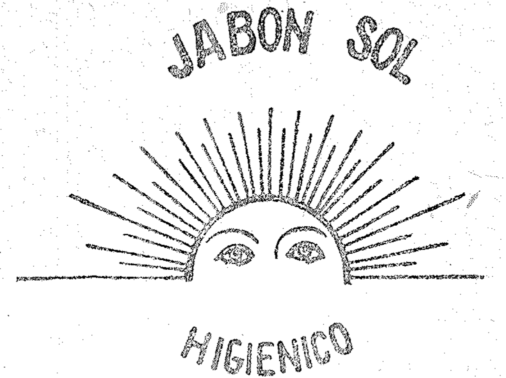
Acta Nº 59786

LAURAK BAT

Noviembre 10 de 1917. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 53.

v-21 noviembre

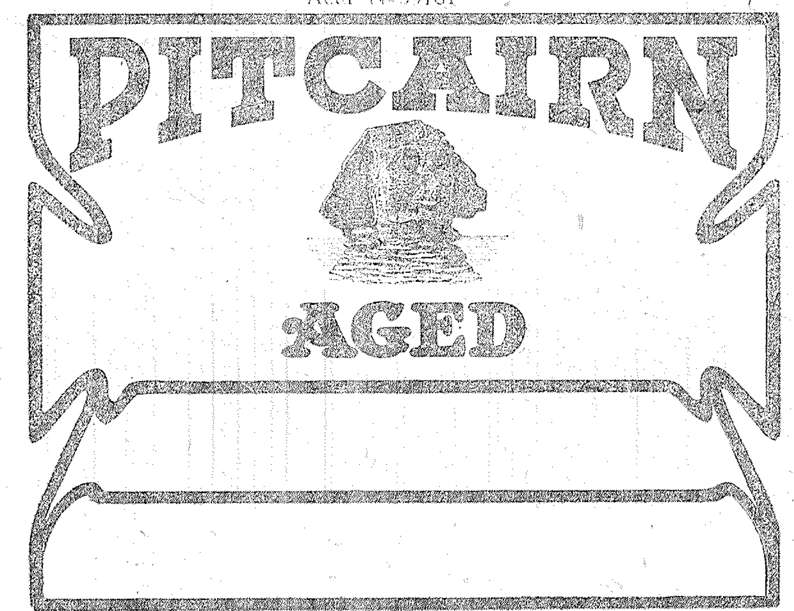
Acta Nº 59780



Noviembre 9 de 1917. — Albert George Morris. — Para distinguir jabones en general, de la clase 15. — Aviso Nº 46.

v-21 noviembre

Acta Nº 59781



Noviembre 9 de 1917. — Pitcairn, Varnish Company. — Para distinguir pinturería en general, barnices, esmaltes, revestimientos para la protección de la pintura, substancias para remover pinturas, tintes, colores y colores japoneses, de la clase 10. — Aviso Nº 45.

v-21 noviembre

Acta Nº 59782

-amarillo
-verde

"GALILEO"

MARCA DE FÁBRICA

-amarillo
-verde

Noviembre 9 de 1917. — Peñabales y Monzo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 901.

v-21 noviembre

Acta Nº 59787



Noviembre 10 de 1917. — Lorenzo Vicchi. — Para distinguir vinos y vinos espumantes, de la clase 23. — Aviso Nº 55.

v-21 noviembre

Acta Nº 59789

EL GIGANTILLO

Noviembre 10 de 1917. Bevan R. Chantrill. — Para distinguir máquinas aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso Nº 4.

v-21 noviembre

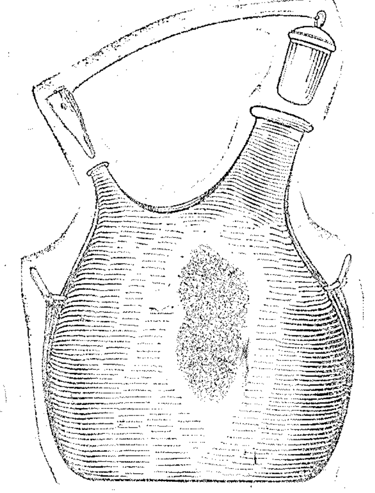
Acta Nº 59790

MINUTO

Noviembre 10 de 1917. — Esteban Carbone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 56.

v-21 noviembre

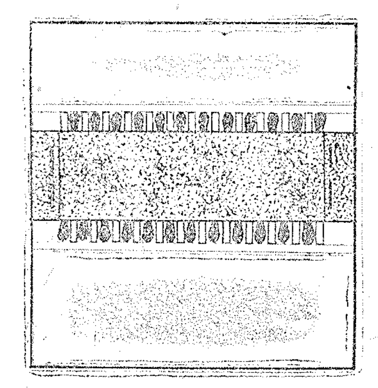
Acta Nº 59751



Noviembre 7 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 938.

v-19 noviembre.

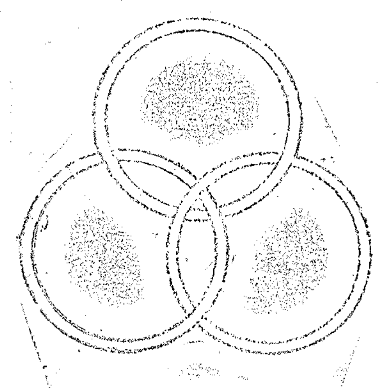
Acta Nº 59764



Noviembre 7 de 1917. — Oscar Gambín. — Para distinguir fósforos; de la clase 21 (envase). — Aviso Nº 987.

v-19 noviembre.

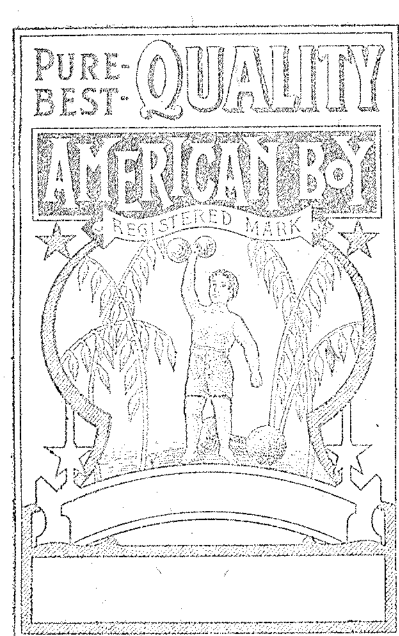
Acta Nº 55.321



Diciembre 5 de 1916. — Castagnino Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3 (substituída). — Aviso Nº 999.

v-19 noviembre.

Acta Nº 55891



Septiembre 3 de 1917. — Angel Cúneo. — Para distinguir harinas; féculas, sémolas, cereales preparados y alimentos farináceos y de cereales en general, de la clase 22 (sustituída). — Aviso Nº 906.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59745



Noviembre 6 de 1917. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpieza de cueros y calzados de la clase 14. — Aviso Nº 966.

v-16 noviembre

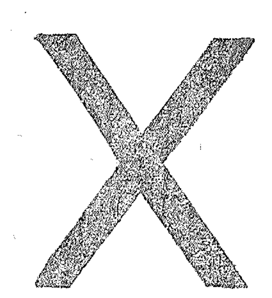
Acta Nº 59749

NÉCTAR

Noviembre 6 de 1917. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 970

v-16 noviembre

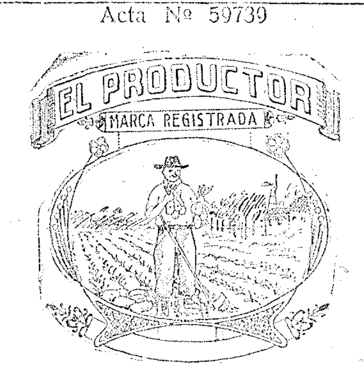
Acta Nº 59744



Noviembre 6 de 1917. — Champion Spark Plug Company. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso Nº 964.

v-16 noviembre

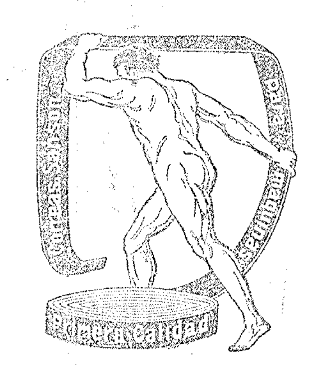
Acta Nº 59739



Noviembre 6 de 1917. — Luis Rizzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 921.

v-16 noviembre

Acta Nº 59724



Noviembre 5 de 1917. — Hirschberg y Cía. Lda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 919.

v-16 noviembre

Acta Nº 59743

CHAMPION

Noviembre 6 de 1917. — Champion Spark Plug Company. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso Nº 965.

v-16 noviembre

Acta Nº 59725



Noviembre 5 de 1917. — Hirschberg y Cía. Lda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lotería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 918:

v-16 noviembre

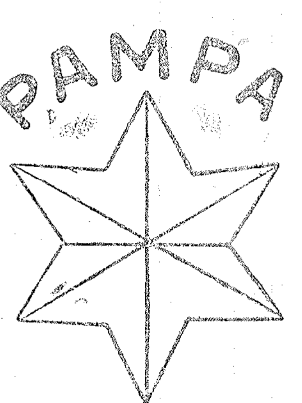
Acta Nº 59723

DIRECTORIO INDUSTRIAL Y FINANCIERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Noviembre 5 de 1917. — Juan P. Calatayud. — Para distinguir una publicación anual, de la clase 18. — Aviso Nº 922.

v-16 noviembre

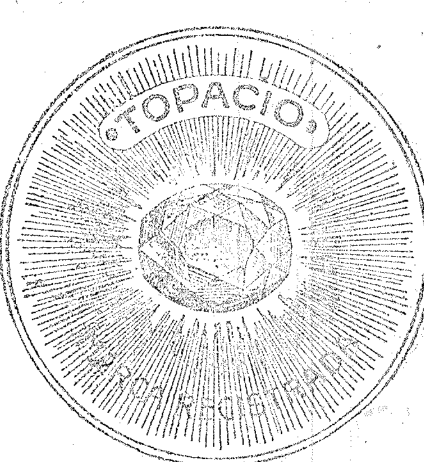
Acta Nº 59726



Noviembre 5 de 1917. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 921.

v-16 noviembre

Acta Nº 59756



Noviembre 7 de 1917. — Martín y Cía., Ltda Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 982.

v-19 noviembre

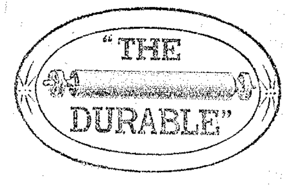
Acta Nº 59731

RYLAX

Noviembre 6 de 1917. — Reylands Brothers, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 954.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59729



Noviembre 6 de 1917. — The Durable Printers Roller Company. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 955.

v-16 noviembre

Acta Nº 59754



Noviembre 7 de 1917. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 981.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59752



Noviembre 7 de 1917. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 939.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59753



Noviembre 7 de 1917. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir substancias en toda forma para limpiar y pulir en general, de la clase 14. — Aviso Nº 950.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59766

GLYCODONT

Noviembre 7 de 1917. — Sucesión Avelino Cabezas. — Para distinguir artículos para la toilette en general, de la clase 16. — Aviso Nº 986.

v-19 noviembre.

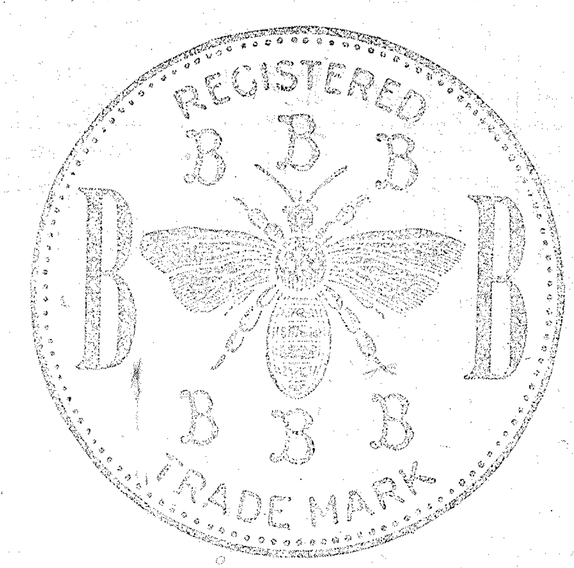
Acta Nº 59767

MIMOSA

Noviembre 7 de 1917. — Ferdinand George. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1.000.

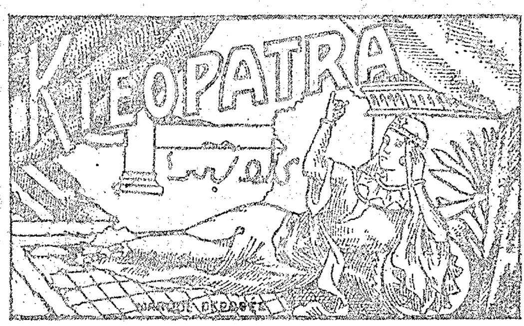
v-19 noviembre.

Acta Nº 59788



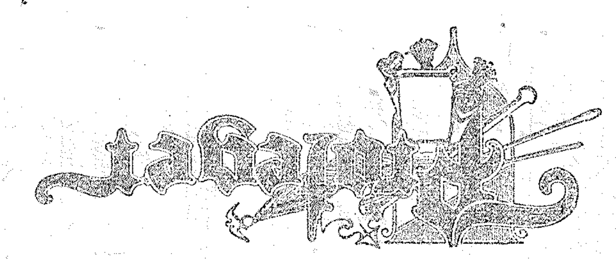
Noviembre 10 de 1917. — Biquard y Cía. — Para distinguir puntillas y tules de la clase 16 — Aviso Nº 54 v-21 noviembre

Acta Nº 46909



Noviembre 10 de 1914. — Simón Bolteansky. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. (substituída). — Aviso Nº 62. v-21 noviembre

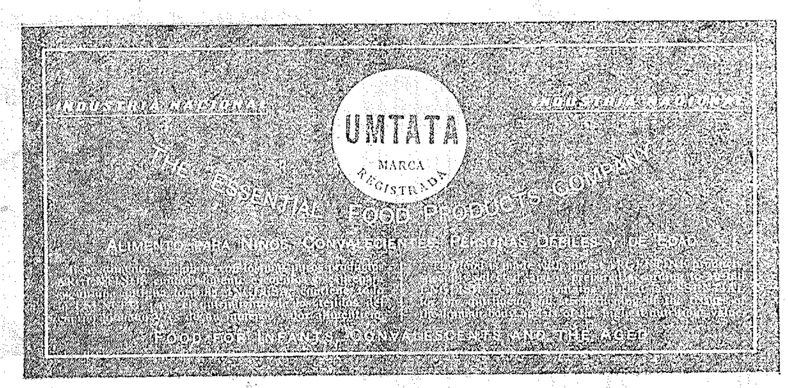
Acta Nº 50955



Diciembre 24 de 1915. — Oakville Company. — Para distinguir alfileres en general, inclusive los de gancho, de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 48.

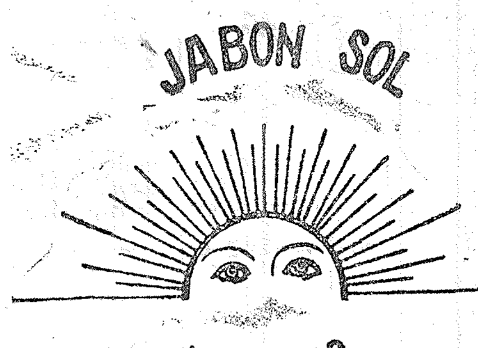
Acta Nº 58734

VENTA LIBRE



Agosto 22 de 1917. — Violeta Edwards de Plaut. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída) — Aviso Nº 779. v-21 noviembre

Acta Nº 59779



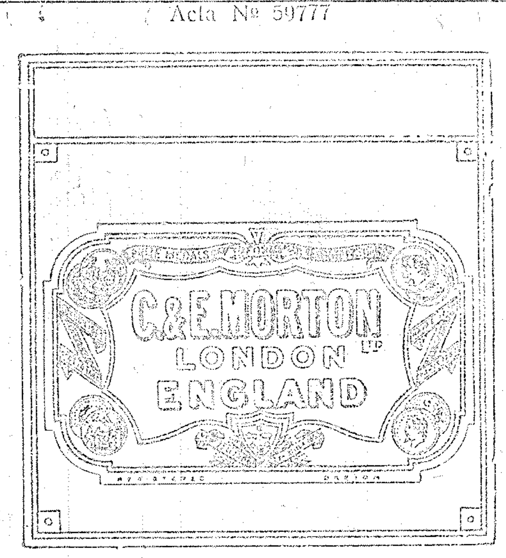
Noviembre 9 de 1917. — Albert George Morris. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 47. v-21 noviembre

Acta Nº 59776



Noviembre 9 de 1917. — C. y E. Morton Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 43. v-21 noviembre

Acta Nº 59777



Noviembre 9 de 1917. — C. y E. Morton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 44. v-21 noviembre

Acta Nº 59778



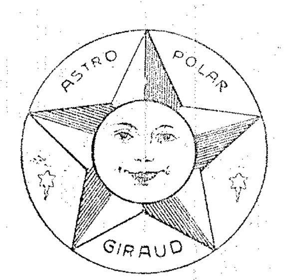
Noviembre 9 de 1917. — Albert George Morris. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso Nº 49. v-21 noviembre

Acta Nº 59791



Noviembre 10 de 1917. — Sotelo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 59. v-21 noviembre

Acta Nº 59793



Noviembre 10 de 1917. — Serapio Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 65. v-21 noviembre

Acta Nº 59794

GIRAUD

Noviembre 10 de 1917. — Serapio Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 66. v-21 noviembre

Acta Nº 59.755







Noviembre 7 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso Nº 979.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59761

SIEVE-GRIP

Noviembre 7 de 1917. — Samson Sieve-Grip Tractor Co. — Para distinguir ruedas para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 991.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59765



Noviembre 7 de 1917. — José H. Toranto y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol ; de la clase 23. — Aviso Nº 994.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59772.



Noviembre 7 de 1917. — Caisson y Brocard. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 998.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59768

CASSINI

Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59769

CASSINI

Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59770



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59771



Noviembre 7 de 1917. — Roque L. Cassini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59775

PRECIOSA

Noviembre 8 de 1917. — Nicolau Mäder. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59774



Noviembre 8 de 1917. — Dionisio Torrealba. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59757



Noviembre 7 de 1917. — Manuel F. Fernández. — Para distinguir compuestos de cera para limpiar, pulir y lustrar, de la clase 14. — Aviso Nº 935.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59758

AGUA DE ARROYO

Noviembre 7 de 1917. — Fermina Osaba, Viuda de Arroyo. — Para distinguir una tintura para el cabello de la clase 16. — Aviso Nº 992.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59760

SAMSON

Noviembre 7 de 1917. — Samson Sieve-Grip Tractor Co. — Para distinguir tractores en general impulsados por gas, gasolina, aceite vapor, o por otros medios; de la clase 12. — Aviso Nº 989.

v-19 noviembre.

Acta Nº 59762



Noviembre 7 de 1917. — The Firestone Tire y Rubber Company. — Llantas y neumáticos fabricados de goma, caucho o materiales que contienen goma o caucho, para ruedas de vehículos en general de la clase 17. — Aviso Nº 990.

v-19 noviembre.

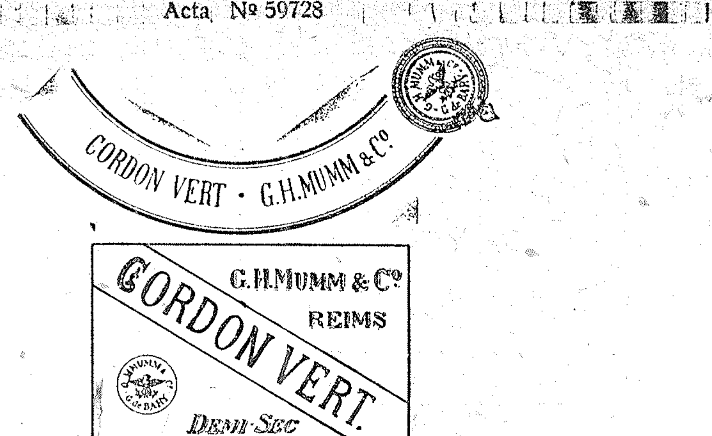
Acta Nº 59763

Keds

Noviembre 7 de 1917. — United States Rubber Company. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 988.

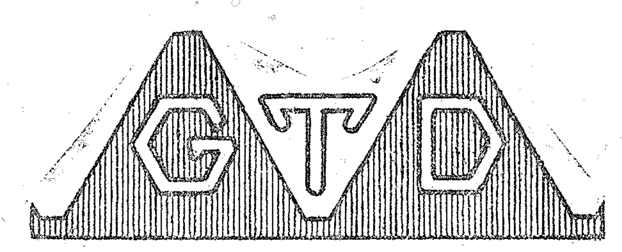
v-19 noviembre.

Acta Nº 59728



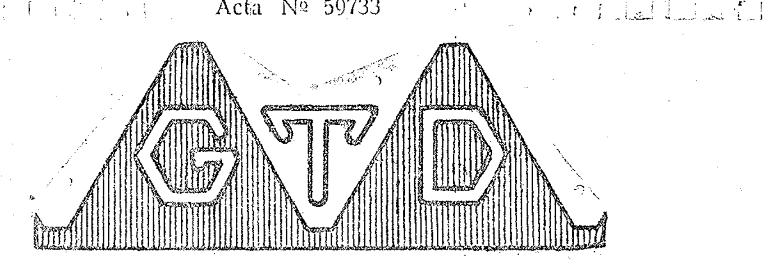
Noviembre 6 de 1917. — G. H. Mumm y Cía — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 956. v-16 noviembre

Acta Nº 59732



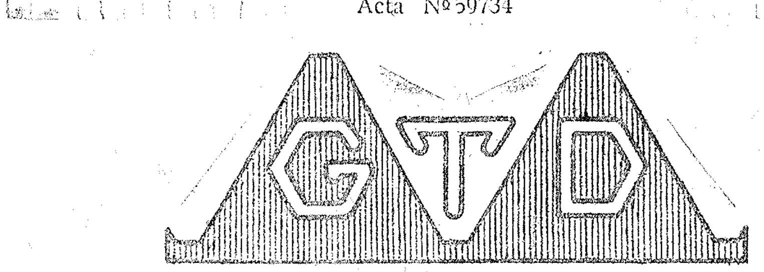
Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de allas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 959. v-16 noviembre

Acta Nº 59733



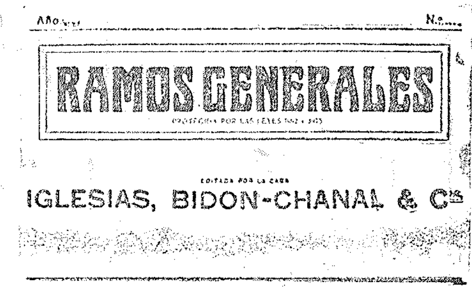
Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los elec tricos, de la clase 6. — Aviso Nº 960. v-16 noviembre

Acta Nº 59734



Noviembre 6 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporatión. — Papa distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implemen tos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultera y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 961. v-16 noviembre

Acta Nº Nº 59742



Noviembre 6 de 1917. — Iglesias Bidon Chanal y Cía. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 968. v-16 noviembre

Acta Nº 59727.



Noviembre 5 de 1917. — Eugenio Alemán. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 963. v-16 noviembre

Acta Nº 59564

Octubre 24 de 1917. — L. Mayrhofer. — Para distinguir esponjas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 665. v-16 noviembre

Acta Nº 59735



Noviembre 6 de 1917. — J. Bijón. — Para distinguir productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 957. v-16 noviembre

Acta Nº 59736

ÉRIZMA

Noviembre 6 de 1917. — J. Bijón. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 958. v-16 noviembre

Acta Nº 59737

VÉGÉTALINE

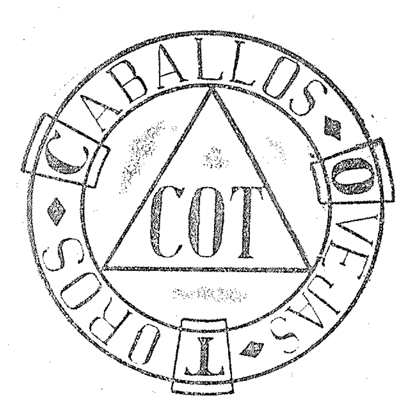
Noviembre 6 de 1917. — Rocca. Tassy y De Roux. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 952. v-16 noviembre

Acta Nº 59738

BERTUSA

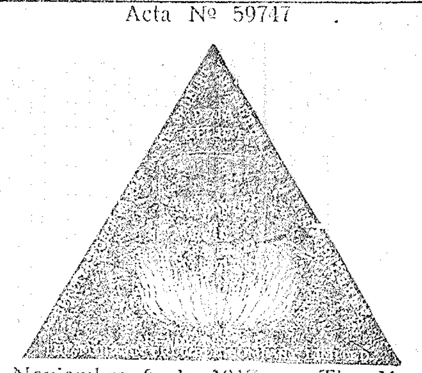
Noviembre 6 de 1917. — Luis Ciurana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 925. v-16 noviembre

Acta Nº 59746



Noviembre 6 de 1917. — Rubio y Arévalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 933. v-16 noviembre

Acta Nº 59747



Noviembre 6 de 1917. — The Morgan Crucible Company Limited. — Para distinguir crisoles en general, de la clase 9. — Aviso Nº 950. v-16 noviembre

Acta Nº 59748

REGD NAME
SHAND KYDD

Noviembre 6 de 1917. — Shand Kydd — Para distinguir papeles pintados en general, de la clase 10. — Aviso número 950 (bis) v-16 noviembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario
José Ignacio Maraspin, secretario.